

**INFORME DE AUDITORÍA**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP  
MUNICIPIO DE PITALITO HUILA  
Vigencia 2016**

**CGR-CDSS- No. 017**  
**Junio 2017**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP  
MUNICIPIO DE PITALITO HUILA  
Vigencia 2016**

|  |   |
|--|---|
| Contralor General de la República        | Edgardo José Maya Villazón  |
| Vicecontralora                           | Gloria Amparo Alonso Másmela  |
| Contralor Delegado para el Sector Social | José Antonio Soto Murgas  |
| Directora de Vigilancia Fiscal           | Carolina Sánchez Bravo  |
| Supervisora                              | Yudy Natalia Caro Moreno  |
| Presidente Gerencia Colegiada Huila      | Omar Castro Parra   |
| <br>                                     |   |
| Equipo Auditor Gerencia Huila            |   |
| Directivo de Auditoría                   | Adolfo Castro Silva   |
| Supervisor encargado                     | Pedro Osorio Peña   |
| Responsable de Auditoría                 | José Fredy Antía Gómez  |
| Equipo de Auditor                        | Armando Rojas Sánchez<br>Tania Muñoz Burbano<br>Rodrigo Trujillo Avilés<br>Sulein Sandoval Mosquera |
|  | Herman A. Ríos Parra<br>Ingeniero Apoyo   |

## TABLA DE CONTENIDO

|   | Página    |
|---|-----------|
| <b>1. CONCEPTO</b>  | <b>5</b>  |
| <b>1.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>                                   | <b>5</b>  |
| <b>1.1.1. Gestión</b>   | <b>6</b>  |
| <b>1.1.2. Resultados</b>  | <b>6</b>  |
| <b>1.1.3. Legalidad</b>   | <b>7</b>  |
| <b>1.1.4. Financiero</b>  | <b>7</b>  |
| <b>1.1.5. Control Interno</b>   | <b>7</b>  |
| <b>1.2. DENUNCIAS</b>   | <b>14</b> |
| <b>1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>  | <b>15</b> |
| <b>1.4. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>   | <b>15</b> |
| <b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>  | <b>16</b> |
| <b>2.1. GESTIÓN Y RESULTADOS</b>  | <b>16</b> |
| <b>2.1.1. Gestión</b>   | <b>21</b> |
| <b>2.1.2. Resultados</b>  | <b>60</b> |
| <b>2.1.3. Legalidad</b>   | <b>66</b> |
| <b>2.1.4. Financiero</b>  | <b>68</b> |
| <b>2.1.5. Control Interno</b>   | <b>68</b> |
| <b>2.2. DENUNCIAS</b>   | <b>69</b> |
| <b>3. ANEXOS</b>  | <b>72</b> |
| Anexo 1. Matriz de hallazgos  |           |
| Anexo 2. Seguimiento plan de mejoramiento municipio Pitalito–Auditoría SGP 2016 |           |

Doctor  
MIGUEL ANTONIO RICO RINCON  
Alcalde Municipal  
Pitalito, Huila

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993 y la Ley 715 de 2001, practicó Auditoría a los Recursos del Sistema General de Participaciones con destino a los Sectores Salud, Educación, Propósito General, Agua Potable, Asignaciones especiales: Alimentación Escolar, FONPET, Ribereños y Primera Infancia, transferidos por la Nación al municipio de Pitalito-Huila, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: eficacia, eficiencia y economía con que administró los recursos recibidos por concepto de transferencias del Sistema General de Participaciones durante la vigencia fiscal 2016.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó los mecanismos de Control Interno.

Es responsabilidad de cada administración el contenido de la información suministrada a la Contraloría General de la República. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el manejo de los recursos recibidos por transferencias del Sistema General de Participaciones, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados), Legalidad y mecanismos de Control Interno de la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, la gestión y los resultados de cada ente territorial y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento de los mecanismos de control interno.

El alcance de la Auditoría está enfocada a “Evaluación y conceptualización sobre la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a los sectores de Salud, Educación, Agua potable y saneamiento Básico, Propósito general, Asignaciones Especiales y Primera Infancia, en cuantía de \$ 106.399.189.248,86; bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, con los cuales el municipio ejecutó los recursos; La evaluación incluirá las doce doceavas del SGP originados de los CONPES sociales por \$103.974.757.109, los recursos del balance en \$2.195.265.556,93, rendimientos financieros por \$197.425.989,06 y reintegros en cuantía de \$31.740.593,87, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro No.1  
 PRESUPUESTO SGP

| DESCRIPCION              | DOCEAVAS<br>CONPES -SGP   | SALDOS VIGENCIAS<br>ANTERIORES-RB | RENDIMIENTOS<br>FINANCIEROS | REINTEGROS SGP       |
|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Salud                    | 27.767.189.744,00         | 25.207.413,29                     | -                           | -                    |
| Educación                | 65.973.468.487,00         | 867.604.578,28                    | 196.286.703,62              | 31.740.593,87        |
| Agua Potable y Saneam. B | 3.888.002.158,00          | 1.841.527,01                      | -                           | -                    |
| Propósito General        | 4.946.090.058,00          | 731.153.799,44                    | -                           | -                    |
| Asignaciones Especiales  | 844.041.506,00            | 568.674.461,35                    | 1.139.285,44                | -                    |
| Primera Infancia         | 555.965.156,00            | 783.777,56                        | -                           | -                    |
| <b>Total SGP</b>         | <b>103.974.757.109,00</b> | <b>2.195.265.556,93</b>           | <b>197.425.989,06</b>       | <b>31.740.593,87</b> |

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal, Pitalito Huila.

De igual forma, se evaluaron los recursos de la asignación especial para FONPET, los cuales son sin situación de fondos.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a cada ente territorial dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de cada administración fueron analizadas, incluyendo en este informe lo que se consideró pertinente.

## 1. CONCEPTO

### 1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad y Mecanismos de Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados obtuvo una calificación consolidada de 85.57 ubicándose en el rango de favorable.

### **1.1.1. Gestión**

Con base en las conclusiones y hallazgos relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que el componente de gestión, obtuvo una calificación final de 84.93 puntos.

#### *1.1.1.1. Salud*

La calificación del factor Procesos Administrativos, está determinada por los procesos evaluados, en razón a las deficiencias presentadas en la planeación del Plan Territorial de Salud, el cual no guarda coherencia con el Plan de Desarrollo del municipio y deficiencias de planeación y supervisión de los distintos procesos administrativos del sector.

El factor Indicadores, obtuvo la calificación en consideración a las deficiencias en la formulación de los indicadores, en el diligenciamiento y registro de indicadores, poca confiabilidad en los resultados finales de las actividades programadas y ejecutadas, así como falta de coherencia entre los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo, Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud.

El factor Gestión presupuestal y contractual, se evaluó teniendo en consideración el cumplimiento de los compromisos y la entrega de los bienes y servicios contratados.

El factor Prestación del Bien o Servicio, obtuvo la calificación que corresponde a la realización de las distintas actividades de Salud Pública en beneficio de la población del municipio, la atención de los afiliados al régimen subsidiado y a la Población Pobre no asegurada que reciben atención médica en las ESE del municipio.

#### *1.1.1.2. Educación*

Para el sector Educación, la calificación consideró el cumplimiento de los procesos administrativos de la Secretaría de Educación, en el control y seguimiento de los recursos recibidos.

Sobre los Indicadores la calificación estableció que las actividades estructuradas en el Plan de Desarrollo Municipal, se cumplieron en un adecuado porcentaje, logrando los objetivos planteados en el mismo.

La gestión presupuestal y contractual obtuvo una calificación en consideración a la baja ejecución presupuestal en el sector de gratuidad y deficiencias en la planeación y supervisión de los contratos ejecutados en el sector educación.

Es preciso destacar que en este sector, durante el transcurso de la vigencia, en lo referente a matrícula oficial se ejecutó el 65% de los recursos presupuestados.

#### *1.1.1.3. Alimentación Escolar*

En la ejecución del programa de alimentación escolar, la calificación sobre la gestión, los indicadores y la gestión presupuestal y contractual, se precisó teniendo en cuenta que el programa de alimentación escolar cumplió con las metas establecidas, en cuanto a los lineamientos trazados; sin embargo, se detectaron deficiencias en la etapa de planeación del contrato, lo cual originó un hallazgo con incidencia fiscal por \$82.223.609.

#### *1.1.1.4. Propósito general*

Se determinó la calificación en razón a los siguientes hechos:

*Procesos administrativos*, en el sector propósito general en cultura y deporte, se celebraron convenios en los cuales los estudios previos no se soportan en análisis de estudio de mercado y no contienen la fijación del presupuesto oficial de cada contrato.

*Indicadores*. La información en diseños y estudios que soportan la contratación, presentan deficiencias, los cuales no se reflejan en óptimos indicadores que permitan su seguimiento y verificación.

*En la gestión presupuestal y contractual*, en obras de pavimentación de Pitalito y en convenios del sector cultura y deporte, se han presentado suspensiones y demoras en la entrega oportuna de las obras y bienes contratos, por limitaciones en los giros de los recursos, los cuales no son oportunos.

*En la prestación de bienes y servicios*, la capacidad para satisfacer oportunamente y adecuadamente a los beneficiarios de la recreación, deporte y la infraestructura, no ha sido oportuna.

#### *1.1.1.5. Agua Potable*

*Los Procesos administrativos* relacionados con la dirección, planeación, organización, control, seguimiento y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, destinados para agua potable y saneamiento básico, presentó la calificación, en consideración a que los procedimientos implementados en cada uno de estos procesos, aunque no se encuentran documentados, fueron aplicados, contribuyendo a la ejecución y uso eficiente de los recursos.

*Indicadores.* Se infiere en virtud a que estos no fueron suministrados, no obstante su reiterada solicitud, que la empresa de servicios públicos EMPITALITO, no los posee institucionalmente estructurados e implementados.

En cuanto a la gestión presupuestal y contractual, los recursos del SGP destinados para agua potable y saneamiento básico, presentaron un manejo presupuestal adecuado, desde el momento de su incorporación al presupuesto, hasta el cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

En cuanto a la ejecución de los recursos proyectados e implementados, se llevó a cabo a través de convenios interadministrativos, que desarrollaron proyectos debidamente registrados y viabilizados, bajo el control de la supervisión asignada por el ente territorial, lo cual garantizó la prestación de servicio y el uso adecuado de los recursos en este sector.

*En la prestación de bienes y servicios,* desarrollados a través de convenios, éstos tuvieron un impacto positivo en el sector, por cuanto fueron muy bien recibidos por parte de la comunidad beneficiada, generando satisfacción y compromiso.

#### 1.1.1.6. FONPET

Los procesos administrativos relacionados con la dirección, planeación, organización, control, seguimiento y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP destinados al FONPET, consideró que los procedimientos implementados para cada uno de sus procesos, aunque no se encuentran documentados, fueron aplicados.

En cuanto a la gestión presupuestal y contractual de los recursos del SGP destinados al FONPET por \$522.609.259, provenientes del recurso del balance, presentaron un manejo presupuestal adecuado desde el momento en que fueron adicionados al presupuesto, y con base en el cumplimiento de los requisitos para su ejecución, se encuentran debidamente contabilizados. Con relación a los recursos del Fonpet asignados inicialmente por documento de distribución del Departamento Nacional de Planeación - DNP, en cuantía de \$739.019.002, no fueron girados por orden del Gobierno Nacional, por lo tanto no se presupuestaron ni registraron contablemente.

En la ejecución de estos recursos se aplicaron al desarrollo de proyectos, los cuales se llevaron a cabo a través de centros de costos, que desarrollaron iniciativas de inversión, debidamente registrados y viabilizados, bajo el control de la supervisión asignada por la entidad, lo cual garantizó la terminación de las obras y el uso adecuado de los recursos en este sector. En cuanto a las obras realizadas con estos recursos, éstos tuvieron un impacto positivo por cuanto estuvieron orientados a la



construcción y mejoramiento de vías, escenarios deportivos, sistemas de acueducto y alcantarillado, obras que mejoraron la calidad de vida de la comunidad beneficiada en el Municipio de Pitalito, las cuales fueron recibidas satisfacción.

#### 1.1.1.7. Ribereños

Los procesos administrativos relacionados con la dirección, planeación, organización, control, seguimiento y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, destinados para Municipios Ribereños, estableció la calificación teniendo en cuenta que los procedimientos implementados en cada uno de estos procesos fueron aplicados adecuadamente, contribuyendo a la ejecución y uso adecuado de los recursos.

En cuanto a la gestión presupuestal y contractual, los recursos del SGP destinados para Municipios Ribereños presentaron un manejo presupuestal adecuado, desde el momento de su incorporación al presupuesto hasta la aplicación de dichos recursos. No obstante lo anterior, es preciso destacar, que en este componente, durante el transcurso de la vigencia, solo se ejecutó el 18% de los recursos presupuestados. La ejecución de estos recursos se llevó a cabo a través de convenios interadministrativos, que desarrollaron proyectos debidamente registrados y viabilizados, bajo el control de la supervisión, lo cual garantizó la prestación del servicio y el uso adecuado de los recursos en este sector.

En cuanto a la prestación del bien y los servicios, estos se llevaron a cabo a través de proyectos orientados a cubrir las necesidades propias al tipo de inversión a efectuarse en este componente, estos fueron adecuados y oportunos.

#### 1.1.1.8. Primera Infancia

La calificación del factor Procesos Administrativos tuvo en cuenta que la Administración Municipal tiene definido los procesos en la planificación y seguimiento de las distintas actividades de primera infancia, implementados y desarrollados por la Secretaría de Gobierno del municipio, en coordinación con otras dependencias de la Administración local.

*El factor Indicadores* es favorable, en razón que son coherentes y pertinentes con los proyectos desarrollados en el periodo y permiten el seguimiento y evaluación de los mismos. En el componente *gestión presupuestal y contractual*, la Administración Municipal ejecutó de manera oportuna, la contratación, conforme con los lineamientos del documento CONPES No. 381 de 2016. El factor *Prestación del Bien y Servicio*, la ejecución del proyecto de Educación en beneficio de la población que conforma la primera infancia y la adquisición de elementos para el

fortalecimiento de la red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, se llevó a cabo por el ente territorial.

### **1.1.2. Resultados**

Con base en las conclusiones y hallazgos de auditoría, la Contraloría General de la República, conceptúa que el componente de resultados obtuvo una calificación de 88.00 puntos.

#### *1.1.2.1. Salud*

La evaluación del *factor Objetivos Misionales* obtuvo la calificación en consideración a que el municipio avanzó en el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, el cual guarda coherencia con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP; no obstante se presentaron deficiencias y falta de coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Los recursos destinados a la continuidad del régimen subsidiado se ejecutaron en un 100% durante la vigencia, de igual manera, los programas de Salud Pública tuvieron un cumplimiento del 99.45% y las acciones dirigidas a la Población Pobre No Asegurada - PNNA, presentó un alcance del 99.32%, razón por la cual, el municipio logró los objetivos misionales en materia de salud.

La calificación del *factor Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y proyectos* presenta los siguientes hechos:

- Los recursos del Sistema General de Participaciones-Salud régimen subsidiado, se orientaron a la continuidad del servicio de usuarios y nuevos vinculados; así, el número de afiliados a diciembre de 2016 correspondió a 96.274 beneficiarios. Con relación a la cobertura, la EPS COMFAMILIAR tiene un registro de 40.355 afiliados, las EPS CAFESALUD 21.802 y ASMETSALUD 17.368, dando lugar a generar una cobertura del 42%, 22.06% y el 18% consecutivamente.
- El Municipio realiza los giros transferidos por el Departamento, a las distintas EPS y/o IPS, que funcionan en el ente territorial.
- El ente territorial aplicó los excedentes de cuentas maestras (Ley 1608 de 2013), que corresponden a \$1.430.761.535 en proyectos de Inversión para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de las Instituciones Prestadoras de Salud, en los años 2013, 2014 y 2015.

- El proceso de formulación del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, presenta inconsistencias frente al Plan Territorial de salud y el Plan de Desarrollo Municipal. Las metas de algunas actividades del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC ejecutadas por la ESE Manuel Castro Tovar, no se alcanzaron en el período, afectando la población objetivo.

La prestación del servicio de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda (vinculados - desplazados - población flotante - habitante de la calle) del municipio de Pitalito, fue realizada por la ESE Municipal Manuel Castro Tovar de Pitalito y la ESE Departamental San Antonio. No se suscribieron contratos o servicios contratados con Red complementaria.

Los medicamentos POS se incluyen en la prestación de servicios tanto en el Primer Nivel como en la Atención Inicial de Urgencias. Los medicamentos No POS en caso de ser requeridos, están a cargo de la Secretaría de Salud Departamental. A diciembre de 2016, se presenta una población de 1.448 personas sin seguridad social en el municipio de Pitalito.

#### *1.1.2.2. Educación*

La calificación de Control de Resultados para el sector de Educación, tuvo en cuenta que el Municipio de Pitalito ejecutó estos recursos en la construcción y adecuación de las Instituciones Educativas Públicas; prestación del servicio Transporte escolar; capacitación, inducción y bienestar social de los docentes; adquisición de material pedagógico; apoyo pedagógico a estudiantes en condición de discapacidad y talentos excepcionales, etc., cumpliendo con sus objetivos misionales y las metas propuestas en su Plan de Desarrollo; sin embargo, se presentaron deficiencias en la ejecución del presupuesto en los recursos de gratuidad y en la oportunidad de la entrega de los bienes, lo que generó tres (3) hallazgos administrativos y un beneficio de auditoría por \$12.019.000.

#### *1.1.2.3. Alimentación Escolar*

El servicio de Alimentación Escolar, el Control de Resultados en consideración que cumplió con los objetivos misionales establecidos, entre los meses de marzo y noviembre de 2016, ejecutando un total de 287.147 raciones de complemento alimentario y 1.055.633 almuerzos, a 78 sedes educativas por el término de 132 días, calendario escolar, con un valor total ejecutado de \$2.764.964.495 pero presenta debilidades en la estructuración de los costos de la contratación, lo que originó un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$82.323.609.

#### *1.1.2.4. Propósito general*

La calificación del Control de Resultado determinó la calificación, en razón a que los objetivos misionales se orientaron a los sectores Cultura, Deporte, Libre inversión y otros sectores, no obstante se presentan falencias en la oportunidad de la ejecución.

#### *1.1.2.5. Agua Potable*

La calificación relacionada con el cumplimiento de los objetivos misionales en relación con los recursos del SGP destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico, en razón a que fueron utilizados en proyectos de infraestructura básica de acueducto, alcantarillado y aseo, y la implementación del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos y fortalecimiento de los procesos de educación ambiental. Basado en la evaluación de los resultados de los servicios prestados, a través de los convenios ejecutados en el Municipio de Pitalito, éstos tuvieron un impacto ambiental positivo en el sector, toda vez contribuyeron en la atenuación del impacto ambiental generado.

#### *1.1.2.6. FONPET*

La calificación relacionada con el cumplimiento de los objetivos misionales, en relación con los recursos del FONPET, consideró que éstos fueron utilizados en proyectos sociales, orientados al cumplimiento de los objetivos misionales del Ente Territorial.

La calificación correspondiente al cumplimiento de impacto de políticas públicas y de planes, programas y proyectos, se basó en que estos recursos fueron ejecutados en obras de infraestructura en el Municipio de Pitalito y tuvieron un impacto positivo en el sector de acueducto, alcantarillado, deporte, y protección integral a la familia, cuya ejecución respondió a las necesidades de las comunidades para las cuales fue dirigida.

Con relación a los recursos del Fonpet asignados inicialmente por documento de distribución del Departamento Nacional de Planeación - DNP, en cuantía de \$739.019.002, no fueron girados por orden del Gobierno Nacional, por lo tanto no se presupuestaron ni registraron contablemente.

#### *1.1.2.7. Ribereños*

La calificación en el cumplimiento de los objetivos misiones en relación con recursos del SGP considero que los proyectos ejecutados estuvieron orientados a la ejecución de infraestructura asociada al beneficio de la fuente hídrica y de carácter

ambiental en general, lo cual contribuyó al cumplimiento de los objetivos misionales del municipio.

Los recursos del SGP destinados a este componente, fueron utilizados en proyectos para la implementación del programa de gestión Integral de residuos sólidos rurales del municipio de Pitalito, el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y del manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, proyectos que generaron un gran beneficio asociado a la disminución del impacto ambiental, presentando una favorable receptibilidad en el ente territorial por parte de sus beneficiarios.

#### *1.1.2.8. Primera Infancia*

Los recursos del Sistema General de Participaciones para la Atención Integral de la Primera Infancia del municipio de Pitalito durante la vigencia 2016, se orientaron a los objetivos y lineamientos del documento CONPES No. 3861 de 2016.

En la calificación del *factor Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y proyectos*, las actividades realizadas por el municipio en el Programa de Atención Integral de la Primera Infancia, logró su propósito en capacitar los docentes y personal vinculado a la educación inicial, quienes obtuvieron el diplomado y de otra parte, se adquirieron equipos para la red de frío que coadyuva a la conservación de vacunas del PAI.

#### *1.1.2.9. Seguimiento plan de mejoramiento*

Con relación al Plan de Mejoramiento registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República-SIRECI, el municipio de Pitalito presentó avance con corte a 31 de diciembre de 2016, referente a 13 hallazgos comunicados en el informe final practicado en el 2016 e inherente a la vigencia 2015, el cual implicó la estructuración de 13 acciones de mejoramiento, a las cuales se efectuó un seguimiento al 100% de las acciones, estableciendo que 12 acciones diseñadas e implementadas fueron efectivas y una no modificó las causa que generaron dicho hallazgo, la cual está relacionada con las metas del Plan de Acción de Salud.

#### **1.1.3. Legalidad**

La calificación del componente de legalidad arrojó una calificación de 82,20 puntos. Como resultado de la evaluación del cumplimiento de la normatividad aplicable, se evidenció que en las diferentes etapas del proceso contractual, se aplicó el manual de contratación adoptado por el ente territorial; sin embargo, la entidad presenta deficiencias en la etapa precontractual, específicamente en la planeación de los proyectos desarrollados, así como debilidades en la labor de Supervisión, toda vez

que la actividad de control efectuada, en términos generales, es deficiente, dando lugar a la mayoría de hallazgos evidenciados en la revisión de los contratos ejecutados; las limitaciones establecidas afectan la ejecución contractual de los servicios y/o bienes contratados y el seguimiento al cumplimiento de contrapartidas. Así mismo, en la verificación del cumplimiento legal en materia presupuestal, se evidenciaron incumplimientos en la identificación de los sectores en su respectivo rubro, efectuándose una clasificación errónea; la incorporación de partidas no es oportuna e incluso no se efectuó registro presupuestal de partidas en la vigencia, lo cual conllevó a la no ejecución de estas en la misma.

#### **1.1.4. Financiero**

No se efectuó control a este componente en el desarrollo de la auditoría, dado que no se dictaminaron los estados contables del ente territorial.

#### **1.1.5 Control Interno**

Como resultado de la evaluación de controles implementados a los Recursos SGP Municipio de Pitalito vigencia 2016, el puntaje final obtenido es de 1,343, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, en el período auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la Entidad, es “Eficiente”.

##### *1.1.5.1 Archivo*

En materia de gestión documental realizada por el ente territorial, se estableció que se presentan deficiencias, fundamentadas estas en la estructuración de los documentos correspondientes a cada actividad objeto de archivo, careciendo las carpetas de la mayoría de los documentos que deben soportar cada una de las actividades efectuadas por la administración, lo cual afecta el autocontrol institucional y una adecuada toma de decisiones institucionales.

##### *1.1.5.2 Rendición de la cuenta por la vigencia 2016.*

Consultado el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, el municipio de Pitalito reportó el informe anual de la vigencia 2016, relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, el día 10 de marzo de 2017. Por lo anterior, se encuentra dentro de los términos establecidos en la Resolución No. 7350 de 2013 para su presentación y reporte en el SIRECI.

#### **1.2. DENUNCIAS**

En el desarrollo de la presente auditoría se atendió la Denuncia No. 2016-109831-80414, relacionada con presuntas irregularidades en la entrega de informes y

ejecución financiera del Convenio 884, suscrito en el año 2014, efectuado por el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Pitalito, presenta como resultado lo siguiente: Según los documentos aportados y evaluados, los informes mensuales sobre la ejecución de los recursos del convenio No 884 del 2014, fueron presentados durante la vigencia 2015. Los recursos según informes, fueron ejecutados en el proyecto de alimentación escolar en cuantía de \$2.045.346.318 y fueron reintegrados un monto de \$377.122.590; estos no generaron rendimientos financieros y fueron exonerados de todo gravamen, según régimen tributario.

### 1.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene connotación fiscal en cuantía de \$82.323.609; tres (3) tienen posible alcance disciplinario, uno (1) tiene Otra Incidencia que será trasladado a la DIAN y uno (1) se constituyó como beneficio de auditoría por \$12.019.000.

### 1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informe - SIRECI, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con los requerimientos previstos en la Resolución Nro. 7350 de 28 de noviembre de 2013.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del plan de mejoramiento, una vez recibido el informe, de manera inmediata la entidad deberá reportar la fecha de recepción del informe a los correos [soporte.sireci@contraloria.gov.co](mailto:soporte.sireci@contraloria.gov.co) y [jairo.oyaga@contraloria.gov.co](mailto:jairo.oyaga@contraloria.gov.co).

**JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS**  
Contralor Delegado para el Sector Social

Directora de Normancia Fiscal: Carolina Sánchez Bravo  
Supervisora: Yuliy Natalia Caro Moreno

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados obtuvo una calificación consolidada de 85.57 puntos, ubicándose en el rango de *favorable*.

Cuadro No.2  
 EVALUACION GESTION Y RESULTADOS MUNICIPIO PITALITO

| EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS                      | COMPONENTE                                    | Factores Minimos   | Calificación Equipo Auditor | Ponderación Subcomponente % | Consolidación de la Calificación | Ponderación Calificación Componente % |       |
|---|---|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-------|
|   | Control de Gestión 20%                        | Procesos Administrativos   |                             | 80,8                        | 15%                              | 12,12                                 | 20%   |
|   |   | Indicadores  |                             | 84,0                        | 25%                              | 21,00                                 |       |
|   |   | Gestión Presupuestal y Contractual   |                             | 84,6                        | 35%                              | 29,61                                 |       |
|   |   | Prestación del Bien o Servicio   |                             | 89,0                        | 25%                              | 22,25                                 |       |
|   | CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN    |  |                             |                             | 100%                             | 84,98                                 | 17,00 |
|   | Control de Resultados 30%                     | Objetivos misionales   |                             | 88,0                        | 50%                              | 44,00                                 | 30%   |
|   |   | Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos |                             | 88,0                        | 50%                              | 44,00                                 |       |
|   | CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS |  |                             |                             | 100%                             | 88,00                                 | 26,40 |
|   | Control de Legalidad 10%                      | Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado           |                             | 82,2                        | 100%                             | 82,20                                 | 10%   |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD                       |   |  |                             | 100%                        | 82,20                            | 8,22                                  |       |
| Control Financiero 30%                                  | Razonabilidad o Evaluación Financiera         |  |                             | 100%                        |                                  |                                       |       |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO                      |   |  |                             | 100%                        |                                  |                                       |       |
| Evaluación del Control Interno 10%                      | Calidad y Confianza                           |  | 82,850                      | 100%                        | 82,85                            | 10%                                   |       |
| CALIFICACIÓN COMPONENTE DE CONTROL INTERNO              |   |  |                             | 100%                        | 82,85                            | 8,29                                  |       |
| CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA |   |  |                             |                             |                                  | 59,901                                |       |
| CALIFICACION CDN FORMULA PONDERADA                      |   |  |                             |                             |                                  | 85,57                                 |       |

Elaboro: Equipo Auditor SGP Pitalito

El componente financiero no tiene evaluación por lo tanto se aplica la formula ponderada, así:  
 $59.901 * 100 / 70 = 85.57\%$ .



## **ANÁLISIS EN DETALLE DEL ENTE A AUDITAR**

### **ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA**

El Municipio de Pitalito Huila, se identifica con NIT 891.180.077-0, tiene una población aproximada de 125.839 habitantes, la actividad económica principal es la producción de café, considerado el primer y mayor productor de café en el País, otros renglones económicos importantes son la ganadería, avicultura, porcicultura y piscicultura. Después del sector Agropecuario, el Comercio informal y la Prestación de Servicios son actividades económicas importantes para el municipio.

El Plan de Desarrollo 2016-2020, denominado “Somos Pitalito, Territorio Ideal”, fue aprobado mediante Acuerdo No. 022 de junio 7 de 2016, por el Concejo Municipal y se fundamenta en los siguientes cuatro Ejes Estratégicos:

1. Eje Estratégico “Pitalito prioriza lo ambiental”, cuyo objetivo es Proteger el medio ambiente del municipio de Pitalito, creando una cultura ciudadana hacia la mejora continua de las condiciones ambientales del territorio, contribuyendo a mitigar los riesgos y amenazas para la comunidad y adoptando medidas efectivas para atender las emergencias ambientales que se puedan generar en la municipalidad.
2. Eje Estratégico “Pitalito Social, capacidades con calidad”, tiene como objetivo lograr que, a través de la participación activa de toda la sociedad, los Laboyanos (as) adquieran las competencias y capacidades necesaria para hacer efectivo el goce de sus derechos, participando en forma decidida en la construcción del desarrollo local y regional, logrando crear las condiciones necesarias para la satisfacción de sus necesidades individuales, familiares y de su entorno comunitario, en la cual la equidad, la justicia social, la protección del medio ambiente y la vida, sean posible para todos y todas.

Fortalecer el sistema educativo para que, a través de la participación activa de la sociedad, de la institucionalidad y de la comunidad educativa, se pueda garantizar un proceso formativo con calidad, eficiencia, pertinencia y cobertura en el municipio el municipio de Pitalito.

En el sector salud, avanzar significativamente en lograr el goce efectivo del derecho a la salud de los habitantes del municipio de Pitalito, disminuyendo los riesgos, haciendo promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y prestando servicios de salud de calidad y con oportunidad.

3. Eje Estratégico “Pitalito Sostenible y Competitivo”, tiene como objetivo, propiciar un entorno favorable para mejorar la productividad, competitividad y desarrollo económico local, a través de la articulación de esfuerzos institucionales de carácter público y privado, ofreciendo apoyo a los sectores económicos locales y adoptando políticas públicas eficaces para generar mayores oportunidades laborales a la población Laboyana.
4. Eje Estratégico “Pitalito Bien Gobernado y Participativo”, el objetivo es mejorar la calidad en la prestación de los servicios institucionales, bajo el principio de un municipio seguro y conviviente, bien gobernado y con participación activa de la sociedad en la toma de decisiones, con equipamientos municipales adecuados, y con una hacienda pública manejada con transparencia y responsabilidad.

En la estructuración del Plan de Desarrollo Municipal, cada Eje Estratégico se compone de Sectores, Programas, Metas de Resultado y de Producto, con sus respectivos indicadores.

El presupuesto para la vigencia 2016, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Cuadro No. 3  
**PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PITALITO**  
Cifras en pesos

| DESCRIPCIÓN                                 | PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONES      | REDUCCIONES   | PRESUPUESTO DEFINITIVO | EJECUCIÓN       | % EJECUCIÓN |
|---|---------------------|----------------|---------------|------------------------|-----------------|-------------|
| Gastos de funcionamiento, deuda e inversión | 136.716.903.920     | 45.694.385.678 | 8.263.402.676 | 174.147.886.922,11     | 162.060.264.032 | 93%         |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversión Municipio de Pitalito vigencia 2016

Para la vigencia 2016, el presupuesto total del Municipio de Pitalito fue de \$174.147.886.922,11, de los cuales el 61%, correspondiente a \$106.399.189.248, lo conforman los recursos del Sistema General de Participaciones, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 4  
**INGRESOS SGP- MUNICIPIO DE PITALITO- VIGENCIA 2016.**  
 Cifras en pesos

| DESCRIPCIÓN                               | DOCEAVAS CONPES -SGP      | SALDDS VIGENCIAS ANTERIORES- RB | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | REINTEGROS SGP       | OTRAS FUENTES            | TOTAL PRESUPUESTO         |
|---|---------------------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| <b>SALUD</b>                              | <b>27.767.189.744,00</b>  | <b>25.207.413,29</b>            | -                        |                      | <b>33.246.420.954,60</b> | <b>61.038.818.111,89</b>  |
| Régimen Subsidiado                        | 25.606.987.033,00         | 985,01                          | 0,00                     | 0,00                 | 32.822.519.995,45        | 58.428.508.013,46         |
| Salud Pública                             | 1.197.148.632,00          | 7.127.255,09                    | 0,00                     | 0,00                 | 0,00                     | 1.204.275.887,09          |
| Salud Oferta                              | 288.054.079,00            | 17.888.237,12                   | 0,00                     | 0,00                 | 80.000.000,00            | 385.942.316,12            |
| Otros gastos en salud                     | 676.000.000,00            | 190.936,07                      | 0,00                     | 0,00                 | 343.900.959,15           | 1.020.091.895,22          |
| <b>EDUCACION</b>                          | <b>65.973.468.487,00</b>  | <b>867.604.578,26</b>           | <b>196.286.703,62</b>    | <b>31.740.593,87</b> | <b>2.017.884.100,00</b>  | <b>69.086.984.462,77</b>  |
| Calidad Matrícula Oficial                 | 2.866.855.424,00          | 133.133.920,32                  | 1.809.292,83             | 5.551.698,13         | 200.000.000,00           | 3.207.350.335,28          |
| Calidad Gratuidad                         | 2.444.463.847,00          | 0,00                            | 0,00                     | 0,00                 | 0,00                     | 2.444.463.847,00          |
| Prestación de servicios                   | 60.662.149.216,00         | 734.470.657,96                  | 194.477.410,79           | 26.188.895,74        | 0,00                     | 61.617.286.180,49         |
| <b>Convenios</b>                          |                           |                                 |                          |                      |                          |                           |
| Convenio Dpto. Huila - Transporte escolar |                           |                                 |                          |                      | 196.308.000,00           | 196.308.000,00            |
| <b>Recursos de capital</b>                |                           |                                 |                          |                      |                          |                           |
| Recursos del crédito                      |                           |                                 |                          |                      | 1.621.576.100,00         | 1.621.576.100,00          |
| <b>AGUA POTABLE Y S.B.</b>                | <b>3.888.002.158,00</b>   | <b>1.841.527,01</b>             | -                        |                      | -                        | <b>3.889.843.685,01</b>   |
| SGP Agua Potable y saneamiento básico     | 3.888.002.158,00          | 1.841.527,01                    | 0,00                     |                      | 0,00                     | 3.889.843.685,01          |
| <b>PROPOSITO GENERAL</b>                  | <b>4.946.090.058,00</b>   | <b>731.153.799,44</b>           | -                        |                      | -                        | <b>5.677.243.857,44</b>   |
| Libre destinación                         | 2.077.357.824,00          | 395.358.331,76                  | 0,00                     |                      | 0,00                     | 2.472.716.155,76          |
| Deporte y Recreación                      | 229.498.579,00            | 1.861.196,40                    | 0,00                     |                      | 0,00                     | 231.359.775,40            |
| Cultura                                   | 172.123.934,00            | 2.917.412,87                    | 0,00                     |                      | 0,00                     | 175.041.346,87            |
| Libre Inversión-Otros sectores.           | 2.467.109.721,00          | 331.016.858,41                  | 0,00                     |                      | 0,00                     | 2.798.126.579,41          |
| <b>ASIGNACIONES ESPECIALES</b>            | <b>844.041.506,00</b>     | <b>568.674.461,35</b>           | <b>1.139.285,44</b>      |                      | <b>3.356.937.484,74</b>  | <b>4.770.792.737,53</b>   |
| Alimentación escolar                      | 624.487.911,00            | 43.891.996,17                   | 1.139.285,44             |                      | 2.167.798.536,00         | 2.837.317.728,61          |
| Ribereños                                 | 219.553.595,00            | 2.173.206,03                    | 0,00                     |                      | 0,00                     | 221.726.801,03            |
| Fonpet                                    | 0,00                      | 522.609.259,15                  |                          |                      | 1.189.138.948,74         | 1.711.748.207,89          |
| <b>PRIMERA INFANCIA</b>                   | <b>555.965.156,00</b>     | <b>783.777,56</b>               | -                        |                      | <b>0,00</b>              | <b>556.748.933,56</b>     |
| <b>OTROS FONDOS Y CUENTAS ESPECIALES</b>  |                           |                                 |                          |                      | <b>29.127.455.133,91</b> | <b>29.127.455.133,91</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD</b>          | <b>103.974.757.109,00</b> | <b>2.195.265.556,93</b>         | <b>197.425.989,06</b>    | <b>31.740.593,87</b> | <b>67.748.697.673,25</b> | <b>174.147.886.922,11</b> |

Fuente: Oficina de presupuesto municipio de Pitalito -Ingresos SGP vigencia 2016

Para la vigencia 2016, el presupuesto del Municipio de Pitalito contempla recursos del Sistema General de Participaciones, en cuantía de \$106.399.189.248, el cual está conformado por las doce doceavas (12/12) SGP, más recursos del balance SGP, rendimientos financieros y reintegros SGP.

Los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, correspondientes a las doce doceavas asignados al Municipio de Pitalito, según documentos de distribución y ficha SGP del Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2016, fueron de \$103.974.757.109, consignados en las cuentas bancarias asignadas para los sectores de salud, propósito general, educación, agua potable y saneamiento básico, por los Ministerios de Salud, Educación, Hacienda y Crédito Público, Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Los anteriores recursos fueron incorporados al presupuesto del Municipio de Pitalito, mediante el Decreto de liquidación del presupuesto No. 986 del 18 de diciembre de 2015 y los Acuerdos suscritos por el Concejo Municipal durante la vigencia.

Cuadro No. 5  
**GASTOS E INVERSIÓN SGP- MUNICIPIO DE PITALITO -VIGENCIA 2016**  
 Cifras en pesos

| DESCRIPCIÓN                    | TOTAL PRESUPUESTO         | COMPROMISOS              | OBLIGACIONES Y/O EJECUTADO | PAGOS                    | SALDO POR EJECUTAR Y/O COMPROMETER | % EJECUCIÓN  |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| <b>EDUCACION</b>               |                           |                          |                            |                          |                                    |              |
| Prestación de servicios        | 61.617.286.180,49         | 56.007.580.733,00        | 55.810.300.587,00          | 55.674.480.047,00        | 5.609.705.447,49                   | 90,89        |
| Calidad Matricula oficial      | 3.007.350.335,28          | 1.973.835.246,74         | 1.693.200.412,43           | 1.693.200.412,43         | 1.033.515.088,54                   | 56,60        |
| Calidad Matricula Gratuidad    | 2.444.463.847,00          | 2.444.463.847,00         | 2.444.463.847,00           | 2.444.463.847,00         | 0,00                               | 100          |
| <b>SALUD</b>                   |                           |                          |                            |                          |                                    |              |
| Régimen subsidiado             | 25.605.988.018,01         | 25.605.987.033,00        | 25.605.987.033,00          | 25.605.987.033,00        | 985,01                             | 100,00       |
| Salud Pública                  | 1.204.275.887,09          | 1.197.709.220,00         | 1.197.709.220,00           | 1.197.709.220,00         | 6.566.667,09                       | 99,45        |
| Prestación de servicios        | 305.942.316,12            | 303.870.522,00           | 303.870.522,00             | 303.116.436,00           | 2.071.794,12                       | 99,32        |
| Otros Gastos en salud          | 676.190.936,00            | 653.006.582,33           | 653.006.582,33             | 637.585.233,33           | 23.184.353,67                      | 96,57        |
| <b>PROPOSITO GRAL</b>          |                           |                          |                            |                          |                                    |              |
| Libre Destinación              | 2.472.716.155,70          | 2.385.744.025,11         | 2.222.553.716,61           | 2.207.070.727,61         | 86.972.130,59                      | 90,31        |
| Deporte y recreación           | 231.359.775,40            | 223.670.919,22           | 187.063.115,72             | 187.063.115,72           | 7.688.856,18                       | 81,32        |
| Cultura                        | 175.041.346,87            | 175.041.346,00           | 157.633.077,00             | 157.633.077,00           | 0,87                               | 90,05        |
| Libre inversión otros sectores | 2.798.126.579,41          | 2.483.778.085,82         | 2.217.574.344,41           | 2.057.425.944,64         | 314.348.493,59                     | 79,25        |
| <b>AGUA POTABLE Y S. B.</b>    |                           |                          |                            |                          |                                    |              |
| Agua Potable y saneamiento     | 3.889.843.685,01          | 3.735.740.798,35         | 3.735.740.798,35           | 3.735.740.798,35         | 154.102.886,66                     | 97,40        |
| <b>ASIGNAC. ESPECIALES</b>     |                           |                          |                            |                          |                                    |              |
| Alimentación escolar           | 669.519.192,61            | 609.845.181,12           | 525.684.908,60             | 525.684.908,60           | 59.674.011,49                      | 84,20        |
| Municipios Ribereños           | 221.726.801,03            | 40.564.694,00            | 40.564.694,00              | 40.564.694,00            | 181.162.107,03                     | 18,29        |
| Fonpet                         | 522.609.259,15            | 165.895.323,95           | 144.895.323,95             | 144.895.323,95           | 356.713.935,20                     | 27,73        |
| <b>PRIMERA INFANCIA</b>        |                           |                          |                            |                          |                                    |              |
| Primera Infancia               | 556.748.933,56            | 550.000.000,00           | 550.000.000,00             | 550.000.000,00           | 6.748.933,56                       | 98,79        |
| <b>TOTAL SGP ENTIDAD</b>       | <b>106.399.189.248,73</b> | <b>97.353.726.975,31</b> | <b>96.287.241.600,07</b>   | <b>95.975.036.585,30</b> | <b>9.045.462.273,42</b>            | <b>91,49</b> |

Fuente: Informe ejecución Presupuestal Gastos e inversión Municipio. de Pitalito a 31 de diciembre de la vigencia 2016

El presupuesto de gastos e inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones, fue distribuido entre los diferentes componentes de los sectores de Salud, Educación, Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico, y asignaciones especiales, de acuerdo con los recursos asignados mediante los documentos de distribución para cada sector.

Los recursos en general fueron ejecutados en el 91,49 %; sin embargo, la cifra de aquellos no ejecutados ascendieron a \$9.045.462.273, siendo significativa, ya que en su mayor parte se presentó en sectores como matrícula oficial y Municipios

Ribereños, cuya ejecución fue del 65% y 18%, respectivamente, consideradas las más bajas, dentro de los sectores, lo cual afecta el desarrollo de programas y proyectos de los componentes del sector.

El ente territorial auditado no ha sido intervenido o se encuentran bajo ninguna medida especial para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones.

### **2.1.1 Gestión**

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el componente de gestión, obtuvo una calificación final de 84.98 puntos.

Los recursos del SGP presentaron una ejecución del 91,4%. Por Sectores, el cumplimiento en *Continuidad* Salud Régimen Subsidiado es del 100%, en Salud Pública y Población Pobre No Asegurada - PPNA igualmente presentan un cubrimiento total.

En el Sector Educación-Prestación de servicios, la ejecución de recursos fue de 90.89% y en Matrícula Gratuidad el 100%.

De igual manera, los recursos destinados a Propósito General-libre destinación presentan una ejecución del 90.31%, Cultura 90.05%, Deporte y recreación el 81.32%.

El Sector Agua Potable, la ejecución de recursos fue del 97.40%; Asignaciones Especiales-Alimentación Escolar, el 84.20% y Primera Infancia el 98.79%.

No obstante, se presentan una cifra significativa de recursos no ejecutados por \$9.045.462.273, reflejado en algunos sectores como Educación-Matrícula oficial y Municipios ribereños, con ejecuciones del 65% y 18%, respectivamente.

Se evidencia un satisfactorio cumplimiento de los programas y proyectos de los distintos sectores, lo que conllevó a la realización de actividades dentro de los términos establecidos, con la entrega de los productos esperados.

#### *2.1.1.1 Salud*

La Secretaría de Salud del municipio de Pitalito, se encuentra certificada mediante Resolución No 419 de 2016, emanada por la Gobernación del Huila.

Los recursos de Sistema General de Participaciones son administrados por el Fondo Local de Salud, donde se relacionan los ingresos y gastos generados por este componente y otras fuentes. El valor del Fondo alcanzó \$61.038.818.111 en la vigencia 2016, de los cuales \$58.428.508.013, corresponden a recursos para el Régimen Subsidiado<sup>1</sup>, \$1.204.275.887, para Salud Pública y \$385.942.316 para garantizar la Atención de la Población Pobre No Asegurada-PPNA.

Cuadro No. 6  
**SALUD SGP- MUNICIPIO DE PITALITO -2016**  
 Cifras en pesos

| DESCRIPCION           | DOCEAVAS CONPES -SGP  | SALDOS VIGENCIAS ANTERIORE-RB | RENDIMIEN FINANCIER | OTRAS FUENTES            | TOTAL PRESUPUESTO        | EJECUTADO         | %       |
|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|---------|
| <b>SALUD</b>          | <b>27.767.189.744</b> | <b>25.207.413,29</b>          | <b>0,00-</b>        | <b>33.246.420.954,60</b> | <b>61.038.818.111,89</b> |                   |         |
| Régimen Subsidiado    | 25.605.987.033,00     | 985,01                        | 0,00                | 32.822.519.995,45        | 58.428.508.013,46        | 58.694.355.632,37 | 100,45% |
| Salud Pública         | 1.197.148.632,00      | 7.127.255,09                  | 0,00                | 0,00                     | 1.204.275.887,09         | 1.212.431.786,55  | 100,6%  |
| Salud Oferta          | 288.054.079,00        | 17.888.237,12                 | 0,00                | 80.000.000,00            | 385.942.316,12           | 306.243.416,18    | 100,09% |
| Otros gastos en salud | 676.000.000,00        | 190.936,07                    | 0,00                | 343.900.959,15           | 1.020.091.895,22         | 676.190.936,07    | 100%    |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de Ingresos del Municipio de Pitalito Vigencia 2016

La Secretaría de Salud es la responsable de la formulación y ejecución del Plan Territorial de Salud - PTS - 2016, elaborado en mayo de ese año, el cual se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo del municipio de Pitalito, encaminado a la búsqueda de la reducción de la inequidad en salud, en armonización con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021.

No obstante, el Plan de Acción en Salud (PAS) y el Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud (COAI), los componentes son Dimensiones y no ejes programáticos, en atención a lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 518 de 2015.

Con base en este modelo, se relacionan los responsables para los distintos procesos de Aseguramiento, Salud Pública - Plan de Intervenciones colectivas, Prestación de servicios, Promoción y prevención, Promoción Social, Vigilancia Epidemiológica, entre otros.

El Plan de Acción en Salud (PAS) del año 2016, presenta una apropiación anual de recursos para la vigencia 2016 por valor de \$57.068.650.235 En el Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud (COAI) presenta dos líneas operativas: Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas (PIC) y acciones de Gestión de la Salud Pública (GSP), con las descripción de cada una de las actividades a

<sup>1</sup> Fuente: Secretaría de Salud - Pitalito

ejecutar, recursos apropiados, fuente de financiación, responsables del cumplimiento, entre otros factores.

- *Cobertura de salud por régimen 2016*

La población afiliada al régimen subsidiado alcanza 95.899 afiliados, lo que representa el 68%, en el régimen contributivo existen 39.562 afiliados es decir el 28%, en régimen especial 4.322 afiliados, el 3% y Población Pobre No afiliada, 1.005 personas, que representa el 1% de la población con aseguramiento en salud del municipio en el año 2016.

Los recursos que financiaron el sector salud en el Municipio de Pitalito para la vigencia 2016, en los componentes de Régimen Subsidiado en Salud, salud pública, salud oferta y otros gastos en salud, fueron de \$61.038.818.111, provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP doce doceavas \$27.767.189.744, asignados por el DNP a través de los documentos de distribución Nos. SGP 005, 006 y 13 de 2016, recursos del balance SGP por \$25.207.413 y otras fuentes de financiación por \$33.246.420.954, entre ellos el FOSYGA y Departamento del Huila, entre los más representativos.

2.1.1.1.1 Salud Pública

Los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP destinados a Salud Pública para la vigencia 2016 fueron de \$1.204.275.887 incluidos recursos del balance por \$7.127.255, de acuerdo a los Documentos de Distribución del DNP de la vigencia. Los recursos fueron incorporados al presupuesto mediante Decreto de liquidación No. 986 de 2015 y los Acuerdos modificatorios del Concejo Municipal. Estos recursos fueron administrados en la Cuenta Maestra 305-53815-9 salud pública de Bancafé.

El municipio de Pitalito, en el marco de lo establecido en la Resolución No. 1841 de 2013 del Ministerio de Salud, mediante el cual se formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y la Resolución No. 0518 de 2015, especialmente el capítulo III, estructuró el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC y realizó las distribuciones en el presupuesto con las acciones de obligatorio cumplimiento, establecidas como prioridades en el Plan Territorial de Salud, las cuales están relacionadas con la promoción de la salud y gestión del riesgo en el ámbito de la Convivencia social y salud mental, Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud Ambiental, Salud y ámbito laboral, Gestión diferencial de poblaciones vulnerables, Seguridad Alimentaria y Nutricional. La ejecución de los recursos del PIC, se realizó a través de contratos suscritos con la ESE Municipal Manuel Castro Tovar de Pitalito y particulares.

## **HA1. Planes de Desarrollo Sector Salud**

*Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 5º.- Contenido de la parte general del Plan. La parte general del plan contendrá lo siguiente (...) b. Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismo generales para lograrlos;*

*Resolución 1536 de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud. Artículo 2. Planeación integral para la salud. Es el conjunto de procesos relacionados entre sí, que permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud - PTS, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.*

*Peter Ferdinand Drucker, Filósofo de la administración, quien acuñó un fundamento en la administración moderna, "Lo que se mide se Mejora ", precepto esencial que se asume en la configuración de los componentes de la planificación, tales como objetivos y metas. por ello los objetivos y metas, se deben estructurar con tres componentes; Unidad de medida que explicita la cantidad a ser desarrollada en virtud de la ejecución de la acción, acción establecida mediante un verbo rector, que describe dicha actividad, y un término temporal de ejecución, que precise fecha en que se desarrolla dicha actividad.*

- Metas de producto Plan Territorial de Salud - PTS

El Plan Territorial de Salud (PTS), aprobado en mayo de 2016, recoge los programas del Plan de Desarrollo Municipal (PD) 2016-2019, no obstante se presentan inconsistencias en la formulación de las Metas de producto del PD; metas de producto del PD no se relacionan en el PTS o son diferentes; el valor esperado y la línea base de algunas de las actividades no guardan coherencia entre el descrito en el PD con el formulado en el PTS.

Las metas de producto definidas en el programa corresponden a actividades, por lo cual no se puede determinar el resultado esperado de la meta, como se evidencia en los siguientes casos:

Programa "Derechos sexuales y reproductivos:

-Realizar cuatro seminarios en temas de interés en salud sexual y (...), alcanzar tratamiento exitoso (...), Realizar 160 actividades de comunicación de prevención de VIH (...).

Programa "Vida saludable y prevención de enfermedades transmisibles":

-Realizar 70 búsquedas anuales de sintomáticos (...), Realizar 16 jornadas de vacunación (...), realizar una campaña anual de información (...).



Programa "Gestión diferencial de poblaciones vulnerables:

-Realizar 4 actividades para la sensibilización en el entorno familiar (...), Realizar 4 mesas de concertación (...), realizar una línea base a población indígena (...). Implementar una estrategia (...), realizar una actualización anual al censo de población con discapacidad (...), realizar tres campañas de gestión para la consecución de ayudas técnicas (...).

Programa "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria:

-Realizar 1 estudio de viabilidad (...), Realizar un estudio de viabilidad (...), realizar 60 visitas de seguimiento anuales para verificar (...), realizar 662 actividades extramurales (...), realizar 8 mesas de trabajo (...), realizar una campaña anual de afiliación al SGSSS, realizar 4 jornadas de actualización de fichas del SISBEN (...) Realizar 20 visitas (...).

Programa "Seguridad alimentaria y nutricional

Se incluye en la meta de producto: Garantizar el 90% de niños y niñas identificados en condición de pobreza extrema hasta los dos años, tengan controles de crecimiento y desarrollo, situación que no corresponde a Salud Pública sino a la Red Unidos, siendo la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) la encargada de su implementación.

Esta situación se presenta por deficiencias en el proceso de articulación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 y el Plan Territorial de Salud, inconsistentes que no contribuyen al logro de los objetivos trazados en los planes.

- En el PTS no se cuantifican las siguientes metas de producto: Realizar seguimiento a los actores del SGSS para verificar cumplimiento de las obligaciones normativas y contractuales según cronograma, establecido de la Dimensión Transversal Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud. De igual manera, la meta de producto: Realizar 100% de visitas programadas durante el cuatrienio para seguimiento a los empleadores con relación a la afiliación de sus empleados al régimen contributivo, no precisa el número de visitas, no obstante se programaron 60 en el PAS; la meta de producto: Garantizar la afiliación al SGSSS de las personas identificadas en pobreza extrema por la estrategia red unidos tampoco cuantifica el número de población, no obstante, el PAS relaciona 76 cada año, lo que evidencia falta de precisión de información y coherencia entre ambos Planes.

- El Plan Territorial de Salud no incluyó en la Dimensión Salud Ambiental, dos actividades que si programó ejecutar en el Plan de Acción en Salud durante la vigencia 2016:- Realizar 50 actividades para promocionar la salud en la viviendas en el año y -20 actividades de información en salud para la promoción del auto

cuidado en el uso de las vías públicas transitables, la tenencia de animales y sus zoonosis y en general en los eventos que representan la carga ambiental de la enfermedad, relacionados con el agua, el aire, el saneamiento básico, la seguridad química, el riesgo biológico y tecnológico, con base al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.

- La meta de producto mantener la tasa de mortalidad en menores de cinco años en 10.4 por 1.000 nacidos vivos en el año del PTS, no es coherente con las metas de producto del Plan de Acción de Salud (PAS), el cual establece una meta de 10.1 por 1.000 nacidos vivos.

- Coherencia Metas PTS y POA ESE Manuel Castro Tovar

Algunas metas de producto ejecutadas por la ESE Manuel Castro Tovar, en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, no forman parte de la Dimensión propuesta en el Plan Territorial de Salud (PTS), sino que se relacionan en otras dimensiones, lo que afecta la presentación de los resultados del producto, como se evidenció en los siguientes casos: Mantener por debajo del 1% la mortalidad anual por cáncer de cuello uterino en población entre 30 a 70 años y Mantener por debajo del 1% la mortalidad anual por tumor maligno de mama en población entre 30 a 70 años, en el PTS aparece en la dimensión Vida Saludable en el informe de la ESE se relaciona en la dimensión Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.

La meta de producto Garantizar que el 90% de niños y niñas identificados en condición de pobreza extrema hasta los dos años, con controles de crecimiento y desarrollo, se relaciona en el PTS en la dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional, no obstante, aparece en la ejecución del Plan Operativo Anual POA, de la ESE Manuel Castro Tovar, en la dimensión vulnerable.

La meta de producto Disminuir mantener en 130 x1000 nacidos vivos la tasa de mortalidad fetal durante el periodo, se relaciona en el PTS en la dimensión Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, en el POA de la ESE se registra en la dimensión vulnerables.

- Planeación del PIC

El componente Enfermedades endemo-epidémicas de la Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, se relaciona en los estudios previos de la contratación, no obstante, en el contrato No. 015 de 2016 suscrito con la ESE Manuel Castro Tovar para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC, no se incluye este componente.

De igual manera, no se relacionan en el contrato No 015 de 2016, las metas de producto y de resultados para la vigencia del contrato, ni el anexo que soporte dicha información necesaria para cuantificar su ejecución. Si bien el alcance de las intervenciones lo establece la Resolución 518 de 2015, no se relacionan las actividades cuantificables ni las metas mensuales en dicho contrato.

- Registro y seguimiento actividades PIC

Los registros de información en la elaboración y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) son deficientes, al presentarse inconsistencias entre las actividades programadas y las ejecutadas, dado que algunas de ellas no guardan coherencia con las metas propuestas, situación que impide la verificación real del cumplimiento por parte de los responsables del registro de la actividad, a través de este instrumento, como se señala a continuación:

Cuadro No. 7  
 Actividades PIC

| Dimensión: DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES  |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
|--|---|----------------|-----|---------------------------------------|----|-----|----|--------|--------------------------------------|------|------|----|-------|
| Programa: ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES PARA UN PITALITO IDEAL  |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
| Componente: CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES   |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
| Meta de producto anual   | Actividades   | Cant. Program. | No. | Actividades programadas por trimestre |    |     |    | To tal | Actividades ejecutadas por trimestre |      |      |    | Total |
|  |   |                |     | I                                     | II | III | IV |        | I                                    | II   | III  | IV |       |
| Mantener la tasa de mortalidad por diabetes mellitus por debajo de 16.7 por cada 100.000 habitantes  | Commemoración día lucha mundial contra la diabetes (14 de Noviembre)  | 1              | No. | 23                                    | 23 | 23  | 22 | 91     | 0                                    | 0    | 0    | 1  | 1     |
|  | tamizajes a población no diabética con factores de riesgo   | 50             | No. | 23                                    | 23 | 23  | 22 | 91     | 0                                    | 0    | 0    | 50 | 50    |
|  | Acciones de Información en salud y educación y comunicación para la salud para promover estilos de vida saludable con base al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015. | 20             | No. | 23                                    | 23 | 23  | 22 | 91     | 0                                    | 0    | 0    | 20 | 20    |
| D  | Canalizaciones de personas diagnosticadas con diabetes según el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015 con base a la demanda.   | 20             | No. | 23                                    | 23 | 23  | 22 | 91     | 0                                    | 0    | 0    | 20 | 20    |
| Construir en el cuatrienio la línea base de Prevalencia de enfermedades precursoras de enfermedad renal crónica (hipertensión arterial y diabetes) | 1. Acciones de información en salud para promover estilos de vida saludable con base al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.                                       | 12             | No. | 0                                     | 6  | 3   | 3  | 12     | 0                                    | 1224 | 1553 | 9  | 2787  |
| DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL  |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
| CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL POR UN PITALITO IDEAL  |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
| PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA  |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
| Disminuir a 6.0 la Tasa anual de suicidios x 100.000 Habitantes  | Acompañamientos psicosocial al entorno familiar de los casos registrados.   | 3              | No. | 0                                     | 1  | 1   | 1  | 3      | 0                                    | 5    | 25   | 0  | 30    |
|  | Implementación y fortalecimiento de centros de escucha para población con intento de suicidio.  | 1              | No. | 0                                     | 1  | 0   | 0  | 1      | 0                                    | 5    | 25   | 0  | 30    |
| DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS   |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
| DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA UN PITALITO IDEAL   |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
| PROMOCIÓN DE LDS DERECHOS SEXUALES Y REPRDDUCTIVDS Y EQUIDAD DE GENERO   |   |                |     |                                       |    |     |    |        |                                      |      |      |    |       |
| Realizar 70 actividades para prevención de embarazos en adolescentes en el año   | 1. 12 Actividades de información en salud para la prevención de embarazo en adolescentes con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015                        | 12             | No. | 3                                     | 3  | 3   | 3  | 12     | 26                                   | 26   | 26   | 26 | 104   |

|   |  |    |     |    |    |    |    |    |     |     |     |     |      |     |  |
|---|--|----|-----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|------|-----|--|
|   | 2. 57 Canalización de adolescentes sexualmente activas a servicios de salud, entre otros a programas de planificación familiar de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015. | 57 | No. | 14 | 14 | 14 | 15 | 57 | 26  | 26  | 26  | 26  | 104  |     |  |
|   | 3. Conmemoración de la Semana Andina para la prevención de embarazo en adolescentes.   | 1  | No. | 0  | 0  | 1  | 0  | 1  | 26  | 26  | 26  | 26  | 104  |     |  |
| <b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS</b>   |  |    |     |    |    |    |    |    |     |     |     |     |      |     |  |
| Disminuir a 20 el porcentaje de mujeres de 10 a 19 años que han sido madre o están en embarazo.   | Canalización a servicios de salud de acuerdo al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.  | 50 | No. | 15 | 15 | 10 | 10 | 50 | 31  | 129 | 18  | 50  | 228  |     |  |
| Incrementar al 93 el % de gestantes a término con 4 o más controles prenatales en el año durante el cuatrienio                                    | Información en salud con base al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015  | 70 | No. | 15 | 15 | 20 | 70 | 70 | 56  | 236 | 27  | 0   | 409  |     |  |
| Garantizar el 80% el ingreso a control prenatal antes de la semana 12 de edad gestacional.  | Información en salud sobre importancia de inicio temprano del control prenatal y signos y síntomas del embarazo con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015                | 4  | No. | 1  | 1  | 1  | 1  | 4  | 13  | 13  | 14  | 0   | 40   |     |  |
| 100% de mujeres gestantes con prueba de VIH (Elisa) en el año con sus respectivas asesorías pre y post prueba durante el cuatrienio               | Información en salud conforme al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015  | 67 | No. | 17 | 16 | 16 | 18 | 67 | 483 | 523 | 560 | 215 | 1784 |     |  |
| Garantizar el 80% el ingreso a control prenatal antes de la semana 12 de edad gestacional.  | Información en salud sobre importancia de inicio temprano del control prenatal y signos y síntomas del embarazo con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015                | 4  | No. | 1  | 1  | 1  | 1  | 4  | 13  | 13  | 14  | 0   | 40   |     |  |
| 100% de mujeres gestantes con prueba de VIH (Elisa) en el año con sus respectivas asesorías pre y post prueba durante el cuatrienio               | Información en salud conforme al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015  | 67 | No. | 17 | 16 | 16 | 18 | 67 | 486 | 523 | 560 | 215 | 1784 |     |  |
| Mantener en 99,8 el Porcentaje de atención institucional del parto en el año  | Información en salud sobre atención institucional del parto conforme al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.  | 4  | No. | 1  | 1  | 1  | 1  | 4  | 591 | 597 | 686 | 599 | 2473 |     |  |
|   | Identificación, educación y articulación con parteras  | 20 | No. | 5  | 5  | 5  | 5  | 20 | 465 | 498 | 561 | 0   | 1524 |     |  |
| Mantener en 130 x 1000 nacidos vivos la Tasa de mortalidad fetal durante el cuatrienio.   | Información en salud sobre signos de alarma durante la gestación con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.  | 4  | No. | 1  | 1  | 1  | 1  | 4  | 464 | 496 | 560 | 0   | 1520 |     |  |
| Disminuir a 9 la Tasa de mortalidad perinatal X 1000 NV durante el cuatrienio   | Información en salud sobre signos de alarma durante la gestación con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.  | 4  | No. | 1  | 1  | 1  | 1  | 4  | 464 | 496 | 560 | 0   | 1520 |     |  |
| Realizar 40 actividades de comunicación de prevención de VIH/SIDA al total de la población mayores de 14 años, con enfoque diferencial, en el año | Información en salud con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015   | 12 | No. | 3  | 3  | 3  | 3  | 12 |     | 0   | 135 | 136 | 3    | 274 |  |
|   | Canalización de poblaciones en contextos de vulnerabilidad hacia los servicios sociales y sanitarios con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015                           | 27 | No. | 6  | 7  | 7  | 7  | 27 |     | 0   | 135 | 136 | 0    | 278 |  |
|   | Implementación y fortalecimiento de Centro de escucha para población con VIH con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015   | 1  | No. | 0  | 0  | 0  | 1  | 1  |     | 0   | 135 | 136 | 0    | 278 |  |

Fuente: Secretaría de Salud-Pitalito

De otra parte, se presentan actividades del PIC que no alcanzaron las metas propuestas en la vigencia 2016, como se relacionan en los siguientes casos:

**Cuadro No. 8**  
**Metas PIC**

| <b>METAS/DIMENSION</b>   | <b>ACTIVIDADES</b>  | <b>N. PROGRAMADAS</b> | <b>ACCIONES ACUMULADAS</b> | <b>%CUMPLIMIENTO</b> |
|--|---|-----------------------|----------------------------|----------------------|
| <b>Dimensión seguridad alimentaria y nutrición</b>   |   |                       |                            |                      |
| Mantener en el año la exclusividad de la lactancia materna.  | Realizar 100 acciones de información en salud para promover la importancia de la lactancia materna (...)  | 100                   | 92                         | 92%                  |
| Construir y mantener la línea base de prevalencia de anemia en gestantes de 13 a 49 años.  | Realizar 6 actividades de información en salud para promover buenos hábitos alimenticios a madres gestantes.  | 6                     | 5                          | 83%                  |
| <b>Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles.</b>  |   |                       |                            |                      |
| Identificar 2189 sintomáticos respiratorios anualmente.  | Realizar 24 actividades de información en salud en enfermedades transmisibles, con base en anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.<br>Realizar búsqueda activa de 1055 sintomáticos respiratorios, incluyendo espacios comunitarios como población cautiva y población en contexto de vulnerabilidad como habitante de y en calle.  | 1059                  | 188                        | 18%                  |
| <b>Dimensión Transversal Gestión diferencial de poblaciones vulnerables.</b>   |   |                       |                            |                      |
| Garantizar que el 90% de niños y niñas identificados en condición de pobreza extrema hasta los dos años, tengan controles de crecimiento y desarrollo. | Realizar 6 actividades de información en salud sobre la importancia del control de crecimiento y desarrollo.<br><br>Realizar 20 actividades de canalización de niños y niñas del programa de control de crecimiento a los sectores de atención que se requiera con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.   | 26                    | 12                         | 46%                  |
| Acreditar una institución pública de primer nivel en las estrategias IAMI-AIEPI  | Realizar 150 actividades de información en salud en enfermedades de la infancia, con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.<br>-1700 canalización de la población materno infantil a servicios de salud, con base en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.<br>-Realizar 4 actividades de información en salud en el componente de desarrollo institucional de la estrategia de AIEPI, con base en la Resolución técnica 518 de 2015. | 1854                  | 1813                       | 98%                  |
| Mantener igual o inferior a un caso por año la mortalidad por infección aguda -IRA y enfermedad diarreica aguda-EDA, en menores de 1 y 5 años.         | -Realizar 6 actividades de información en salud en la estrategia AIEPI.<br>-Realizar 62 actividades de información en el componente comunitario de la estrategia AIEPI.   | 68                    | 5                          | 7%                   |

Fuente: Secretaría Salud-Pitalito.

Las anteriores situaciones son ocasionadas por deficiencias en la estructuración y coherencia entre los Planes de desarrollo municipal, Plan Territorial de Salud, PIC, POA y el Plan de Acción en Salud, por parte de los responsables de los distintos procesos de su formulación y seguimiento.

Las deficiencias administrativas descritas, conllevan a limitaciones en el monitoreo y seguimiento por parte de la Secretaría de Salud municipal, en la verificación de su ejecución y el adecuado logro de los objetivos propuestos en dichos planes, e impide al ente territorial direccionar las distintas metas de producto y ajustarlas a las dimensiones y estrategias pertinentes; como a su vez, la no consecución de los

resultados esperados por parte de los diferentes planes, estructurados para el sector.

## **HA2. Estudios previos**

*Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.*

**Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** *Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

*(...) 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

- 3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (...).*

*Decreto 734 de 2012, Artículo 2.1.1 y Manual de Contratación del municipio de Pitalito.*

*Decreto 734 de 2012, Artículo 2.1.1 "Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone"*

**ETAPA DE PLANEACIÓN:** *Implica que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

**ESTUDIOS PREVIOS:** *Son aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la Ley o el manual interno que se aplique, en el caso de aquellas entidades no cobijadas por el estatuto. (art. 2.1.1 Decreto 734 de 2012: documentos soporte proyecto de pliego o contrato)*

*Manual de Contratación del Municipio de Pitalito.*

*4.1 Etapa precontractual, 4.1.1 Sección 1. Etapa de la planeación: Constituye el período en que se realizan las actividades necesarias para adelantar el proceso de selección del contratista o actos preliminares a la celebración del contrato en procura de seleccionar la mejor propuesta que satisfaga los requerimientos de bienes, obras y servicios por parte del Municipio de Pitalito... A. Análisis del mercado: Allí se analizara los aspectos del Mercado, desde el ámbito nacional o local, de manera estadísticos. En el mismo sentido se deberá tener en cuenta las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: los cambios tecnológicos, la amplitud de la oferta de bienes tecnológicos; las especificaciones de calidad y tiempos de entrega.*

Convenio con entidad sin ánimo de lucro No. 046 de 2016, celebrado entre el municipio de Pitalito y la Fundación XXXX, cuyo objeto es aunar esfuerzos para impulsar acciones que propicien espacios de sana convivencia ciudadana en la población vulnerable del municipio de Pitalito. El valor total del convenio es de \$261.500 miles, de los cuales el Municipio de Pitalito aporta \$241.500.000 y la Entidad sin ánimo de lucro, \$20.000.000.

En los estudios previos elaborados por el municipio de Pitalito, no se evidencia el análisis de composición y cantidad, que implican las diferentes actividades y su equivalencia y/o valoración con precios de mercado, que permita determinar el valor de dichas actividades del proyecto indistintamente de los aportes de las partes para su realización. Para el caso del convenio se limitó a la valoración de las actividades con base en la relación de los contratos ejecutados en años anteriores por esta Fundación, sin efectuar a su vez cotizaciones o propuestas con otras entidades sin ánimo de lucro, que coadyuve a la selección de una mejor propuesta y que estas actividades desarrolladas correspondan efectivamente a precios de mercado.

Lo anterior, se origina por deficiencias en la estructuración de los estudios previos en la fase de planeación del convenio, que da lugar al desarrollo de actividades en el proceso contractual cuya valoración no corresponda efectivamente al valor aplicado en la cofinanciación de las partes.

#### 2.1.1.1.2. Régimen Subsidiado

Los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, destinados al régimen subsidiado para el año 2016 fueron de \$25.605.987.033, de acuerdo con los Documentos de Distribución del DNP de la vigencia. Los recursos fueron incorporados al presupuesto mediante Decreto de liquidación No.986 de 2015 y los Acuerdos modificatorios del Concejo Municipal. Estos recursos fueron administrados en la Cuenta Maestra 305-XXXX Régimen Subsidiado de Bancafé.

En el municipio de Pitalito la población afiliada al régimen subsidiado, corresponde a 95.899 personas, siendo la EAPB COMFAMILIAR la primera en número de afiliados con 40.077, CAFESALUD ocupa el segundo lugar con 21.608 afiliados, ASMETSALUD se sitúa en el tercer lugar con 17.331 afiliados y Mallamas el cuarto puesto con 2.492 afiliados.

Cuadro No.9  
DISTRIBUCIÓN DE COBERTURA RÉGIMEN SUBSIDIADO 2016 MUNICIPIO DE PITALITO

| CÓDIGO | EAPB        | No. AFILIADOS | PROPORCIÓN     |
|--------|-------------|---------------|----------------|
| CCF024 | COMFAMILIAR | 40,077        | 41.79%         |
| EPSI05 | MALLAMAS    | 2,492         | 2.60%          |
| EPSS03 | CAFESALUD   | 21,608        | 22.53%         |
| EPSS05 | SANITAS     | 173           | 0.18%          |
| EPSS16 | COOMEVA     | 130           | 0.14%          |
| EPSS37 | NUEVA EPS   | 1196          | 1.25%          |
| ESS062 | ASMET SALUD | 17,331        | 18.07%         |
| ESS133 | COMPARTA    | 8,663         | 9.03%          |
| EPSM03 | CAFESALUD M | 4228          | 4.41%          |
| EPSS02 | SALUDTOTAL  | 1             | 0.00%          |
|        |             | <b>95,899</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: Aseguramiento, Secretaría de Salud Municipio de Pitalito

Para atender la población afiliada del régimen subsidiado, la ESE Municipal Manuel Castro Tovar de Pitalito, tiene suscrito contratos de prestación de servicios con cinco (5) EPS del régimen subsidiado: CAFESALUD, ASMET Salud, COMFAMILIAR Huila, Comparta y Mallamas. La mayor parte de usuarios atendidos, corresponden al régimen subsidiado en un 96,54%, el 1,95% a la PPNA y el 1,5% a usuarios del régimen contributivo donde la modalidad de contratación es por evento.

#### *Excedentes Cuentas maestras:*

El municipio aplicó los excedentes de cuentas maestras (Ley 1608 de 2013), que corresponden a \$1.430.761.535, en la Ampliación de la red pública de servicios y dotación de equipos biomédicos de la ESE MPAL MANUEL CASTRO TOVAR y para la construcción de dos puestos de salud ubicados en los corregimientos de Guacacayo y Palmarito de este municipio, inversiones realizadas en los años 2013, 2014 y 2015:



Cuadro No. 10  
 Excedentes cuentas Maestras - Municipio de Pitalito  
 Cifras en pesos

| Contrato/Convenio  | Contratista                           | Imputación<br>Presupuestal | Ejecución | Valor \$                  |
|--|---------------------------------------|----------------------------|-----------|---------------------------|
| PAGO UNICO CONVENIO No. 196/2013, AMPLIACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE LA ESE MPAL MANUEL CASTRO TOVAR DE CONFIRMIDAD CON EL PLAN BIENAL DE SALUD PÚBLICA.                     | ESE MPAL<br>MANUEL<br>CASTRO<br>TOVAR | 2013003930                 | 17-dic-13 | 344.288.000,00            |
| PAGO UNICO CONT. INTERADMINISTRATIVO N° 542/2013 CUYD OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO. | ESE MPAL<br>MANUEL<br>CASTRO<br>TOVAR | 2013004098                 | 26-dic-13 | 140.088.752,00            |
| PAGO PENDIENTE GIRO COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESE MPAL CONTRATO No 542/2014   | ESE MPAL<br>MANUEL<br>CASTRO<br>TOVAR | 2014000650                 | 19-mar-14 | 200.000.000,00            |
| PAGO ÚNICO CONVENIO No. 168/2014, (V.F) CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD OEL CORREGIMIENTO OE PALMARITO DEL MPIO DE PITALITO   | ESE MPAL<br>MANUEL<br>CASTRO<br>TOVAR | 2015000487                 | 10-mar-15 | 402.071.576,00            |
| PAGO UNICO CONVENIO No. 159/2015, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OE COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE GUACACALLO                                     | ESE MPAL<br>MANUEL<br>CASTRO<br>TOVAR | 2015003397                 | 03-nov-15 | 344.313.207,59            |
| <b>TOTAL</b>   |                                       |                            |           | <b>\$1.430.761.535,59</b> |

Fuente: Alcaldía de Pitalito

### 2.1.1.1.3 Población Pobre No Asegurada - PPNA

Los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP doce doceavas, destinados para la prestación de servicios a la población pobre no asegurada-oferta en la vigencia 2016 fueron de \$288.054.079, más \$17.888.237 de recursos del balance, de acuerdo con los Documentos de Distribución del DNP de la vigencia. Los recursos fueron incorporados al presupuesto mediante Decreto de liquidación No.986 de diciembre de 2015 y los Acuerdos modificatorios del Concejo Municipal del 2016. Estos recursos fueron administrados en la Cuenta Maestra 305-XXXX SGP Oferta de Bancafé.

La prestación del servicio de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda PPNA (vinculados - desplazados - población flotante - habitante de la calle) del municipio de Pitalito, fue contratada solo con la red pública, la ESE Municipal Manuel Castro Tovar de Pitalito, para el primer nivel de atención y la atención inicial de urgencias con la ESE Departamental San Antonio.

El ente municipal no realizó contratos o servicios con la red complementaria, en la vigencia 2016 para atender la población PPNA, con relación a los medicamentos

POS se incluyen en la prestación del servicio del Primer Nivel, como en la Atención Inicial de Urgencias. Los medicamentos No POS en caso de ser requeridos están a cargo de la Secretaría de Salud Departamental.

### *Actividades No POSS*

La ejecución de los recursos destinados a la prestación de servicios a la población pobre no asegurada, en lo relacionada a actividades No POSS no corresponde al municipio de Pitalito. De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, esta competencia le corresponde a la Secretaría de Salud Departamental del Huila, quien maneja los recursos directamente para este propósito.

Cuadro No. 11  
**RED PÚBLICA- MUNICIPIO DE PITALITO**

| Nº | ENTIDAD DE SALUD                       | MUNICIPIO | NIVEL DE ATENCIÓN      |
|----|--|-----------|------------------------|
| 1  | ESE Municipal Manuel Castro Tovar      | Pitalito  | Primer nivel           |
| 2  | ESE Hospital Departamental San Antonio | Pitalito  | Segundo y Tercer nivel |

Fuente: Secretaría de Salud-Pitalito

### *2.1.1.2 Educación*

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, fue certificada mediante Resolución No. 9102 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional. Actualmente el municipio cuenta con dieciséis (16) Instituciones Educativas del sector oficial, una de ellas atiende la población etno-educativa y quince (15) a la población regular, conformadas por ciento cincuenta y ocho (158) sedes entre el sector urbano y rural; y veintiocho (28) establecimientos educativos del sector no oficial, para un total de 44 establecimientos educativos, según el DUE - Directorio Único de Establecimientos (Ministerio de Educación Nacional).

Los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP correspondiente a las doceavas (12/12) del Municipio de Pitalito para la vigencia 2016, destinados al Sector Educación, fueron asignados mediante los documentos de distribución Nos. 05, 07, 08, 09, 10 y 11 de 2016, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, en cuantía de \$65.973.468.487. Este sector además obtuvo recursos SGP del balance, rendimientos financieros, reintegros por \$1.101.631.874 y otras fuentes de financiación diferentes a SGP por \$2.017.884.100, los que dieron origen a un presupuesto total de \$69.086.984.462.

Los recursos asignados al sector educativo fueron incorporados al presupuesto en su totalidad, mediante los Decretos No 986 del 18 de diciembre de 2015, y Decreto No. 0100 del 29 de enero de 2016, y refleja un recaudo de \$69.086.984.462.

Cuadro No 12  
**EDUCACION SGP- MUNICIPIO DE PITALITO- VIGENCIA 2016**  
 Cifras en pesos

| DESCRIPCION                      | DOCEAVAS CONPES -SGP  | SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | OTRAS FUENTES           | TOTAL PRESUPUESTO        | EJECUTAD              | %            |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>EDUCACION</b>                 | <b>65.973.468.487</b> | <b>867.604.578,28</b>       | <b>196.286.703,62</b>    | <b>2.049.624.693,87</b> | <b>69.086.984.462,77</b> | <b>69.027.283.400</b> | <b>99,91</b> |
| Calidad Matrícula Oficial        | 2.866.855.424         | 133.133.920,32              | 1.809.292,83             | 205.551.698,13          | 3.207.350.335,28         | 3.207.490.500         | 100%         |
| Calidad Gratuidad                | 2.444.463.847         | 0,00                        | 0,00                     | 0,00                    | 2.444.463.847            | 2.444.463.800         | 100%         |
| Prestación de servicios          | 60.662.149.216        | 734.470.657,96              | 194.477.410,79           | 26.188.895,74           | 61.617.286.180,49        | 61.655.599.000        | 100%         |
| <b>Convenios</b>                 |                       |                             |                          |                         |                          |                       |              |
| Conv. Dpto. Huila -Transporte es |                       |                             |                          | 196.308.000             | 196.308.000              | 98.154.000            | 50%          |
| Recursos del crédito             |                       |                             |                          | 1.621.576.100           | 1.621.576.100            | 1.621.576.100         | 100%         |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de Ingresos del Municipio de Pitalito a 31 de diciembre de 2016

Cuadro No 13  
**RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MUNICIPIO DE PITALITO 2016**

| No | I.E                     | Sedes   |
|----|-------------------------|---|
| 1  | Liceo sur andino        | Jesús María Basto, Alto Bellavista, Higuerón, Macal, Zanjones, Santa Rita, Terminal, El Triunfo, Sucre.   |
| 2  | Winnipeg.               | Winnipeg, Barranquilla, Costa Rica, Charguayaco, Divino Niño, Honda Porvenir, Laureles, La Estrella, Paraíso Charguayaco, Resinas, Alto Naranjo.  |
| 3  | Humberto Muñoz Ordoñez  | Humberto Muñoz Ordoñez principal, Central, Víctor Manuel Cortes, Los Nogales.   |
| 4  | Nacional                | Nacional, Las Américas, Nelson Carvajal, San Antonio, Víctor Manuel Meneses, La Paz Aguadas.  |
| 5  | Normal Superior         | Normal, Santiago F. Losada, Agustín Sierra Losada, El Porvenir, Rodrigo Lara Bonilla, Danubio, Cálamo.  |
| 6  | Montessori              | Montessori, Antonio Nariño, Jardín, Libertador, La Virginia, Camberos, Hacienda Laboyos, El Maco (cerrada de manera temporal), San Francisco, Santa Inés, Solarte, Teresa de Cantillo (funciona en el INPEC), El Limón.   |
| 7  | Palmarito               | Palmarito, Cafarnaúm, El Diviso, Los Andes, Vista Hermosa, Tabacal, Santa Rosa, Betania, San Martín de Porres, Lucitania, Los Cristales.  |
| 8  | Guacacallo              | Sedes Guacacallo, Colinas, Acacias, El Tigre, El Roble, Monserrate.   |
| 9  | Jorge Villamil Cordovez | Jorge Villamil Cordovez, Miravalle, Girasol, El Rosal, Vegas de Alumbre, El Chirca, Cristo Rey, Filo de Chillurco, Alto Magdalena, Yanacona.  |
| 10 | Domingo Sabio           | Domingo Sabio, Mortiñal, Guamal, Cabaña Venecia, Charco del Oso, San Luis, La Reserva, Anserma, Corinto, Nueva Zelanda  |
| 11 | Criollo                 | Criollo, El Cabuyo, El Recuerdo, Ingaly, Versalles, Líbano, Albania, El Jardín, Palmar de Criollo, Palmeras, Castilla de Criollo, Rincón de Contador, Contador.   |
| 12 | José Eustasio Rivera    | José Eustasio Rivera, Central – Bruselas, Acacias, Santafé, Hacienda Bruselas, Primavera, El Carmen, Pensil, Bombonal, Palmito, Kennedy, Porvenir, Miraflores, La Esperanza, La Palma, La Guandinosa, Normandía, Cerritos, Holanda, Cabeceras, Campo bello, El Mesón, Cabuyal del Cedro, La Esmeralda, Lomitas, Puerto Lleras, La Palma y Alto Cabuyal. |
| 13 | Villa Fátima            | Villa Fátima, El Diamante, Alto de la Cruz, La Cristalina, El Encanto, Montecristo, El Cedro.   |
| 14 | Chillurco               | Chillurco, El Pedregal, Las Granjas, La Meseta, Risaralda, La Pradera, Barzalosa  |
| 15 | La Laguna               | Laguna, Laguna Verde, Siete de Agosto, La Unión, El Mirador, La Manuelita Arrayanes, El Bombo, La Florida.  |
| 16 | Rumiyaco – Pachacuti    | Yachawas Intillagta, Rumiyaco - Pachacuti, Yanacona.  |

Fuente. Información suministrada por la Secretaría de Educación Municipal Pitalito

La Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, no cuenta con planta contratada, por cuanto se tiene una planta viabilizada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación EE009416 de fecha 02 de febrero de 2016, autorizó la viabilidad de la planta docente, directivo docente y administrativo para el año 2016, en el municipio de Pitalito, así: 1.046 Docentes de aula; 14 docentes orientadores; 15 Rectores, 1 Director Rural y 1 Director de Núcleo.

Cuadro No 14.  
**Planta viabilizada MEN municipio Pitalito 2016**

| CARGO                         | PLANTA VIABILIZADA MEN 2016 | TOTAL CARGOS |
|-------------------------------|-----------------------------|--------------|
| <b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>  | <b>1.060</b>                | <b>1.060</b> |
| Docentes de aula              | 1.046                       |              |
| Docentes Orientadores         | 14                          |              |
| Docentes de Apoyo             | 0                           |              |
| <b>DIRECTIVOS DOCENTES</b>    |                             | <b>60</b>    |
| Rectores                      | 15                          |              |
| Director Rural                | 1                           |              |
| Directora de núcleo           | 1                           |              |
| <b>ADMINISTRATIVOS</b>        | <b>66</b>                   | <b>66</b>    |
| <b>TOTAL PLANTA DE CARGOS</b> | <b>1.186</b>                | <b>1.186</b> |

Fuente: Secretaria de Educación Municipal- Pitalito

La matrícula oficial del Municipio de Pitalito para la vigencia 2016, es de 27.332 alumnos regulares y 2.416 adultos, para un total de 29.748, así:

Cuadro No. 15  
**Estudiantes matriculados municipio Pitalito 2016**

| DESCRIPCION                    | NUMERO        | % Partic.  |
|--------------------------------|---------------|------------|
| Transición                     | 1.960         | 7          |
| Primaria                       | 12.948        | 44         |
| Secundaria                     | 9.649         | 32         |
| Media                          | 2.775         | 9          |
| <b>TOTAL MATRICULA OFICIAL</b> | <b>27.332</b> | <b>92</b>  |
| Adultos                        | 2.416         | 8          |
| <b>TOTAL ENTIDAD</b>           | <b>29.748</b> | <b>100</b> |

Fuente. Información suministrada por la Secretaría de Educación.

#### 2.1.1.2.1 Calidad Educativa

Los recursos de Calidad Educativa fueron destinados a la construcción y adecuación de las Instituciones Educativas Públicas del municipio de Pitalito, Transporte escolar, capacitación, inducción y bienestar social de los docentes,

adquisición de material pedagógico; apoyo pedagógico a estudiantes en condición de discapacidad y talentos excepcionales, tema que será tratado en el capítulo de resultados.

*a. Matrícula Gratuidad*

Los recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente al concepto de gratuidad, transferidos a las Instituciones educativas del Municipio de Pitalito, en la vigencia 2016, fueron de \$2.444.463.847 otorgados mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución No.02521 del 10 de febrero de 2016, documento SGP 05 por \$1.255.417.250.
- Resolución No. 09282 del 05 de mayo de 2016, documento SGP 08 por \$1.140.648.767.
- Resolución No. 20436 del 28 de octubre de 2016, documento SGP 10 por \$48.397.830.

Estos recursos fueron girados directamente a las instituciones educativas, administrados en las cuentas bancarias correspondientes, de los Fondos de servicios educativos e incorporados al presupuesto.

*b. Calidad matrícula oficial*

Los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, correspondientes a las doceavas (12/12) asignados al Municipio de Pitalito en la vigencia 2016, por el concepto de calidad matrícula oficial, fueron asignados mediante los documentos de distribución No. 08, 09 y 011 de 2016 expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, en cuantía de \$2.866.855.424; le fueron adicionados recursos del balance \$133.133.920, rendimientos financieros por \$1.809.292, reintegros y otras fuentes diferentes de SGP por \$ 205.551.698, con los cuales se alcanzó una cifra presupuestal de \$3.207.350.335.

Los recursos fueron girados mensualmente dentro de los primeros 5 días de cada mes, por el Ministerio de Educación Nacional a las cuentas bancarias de las diferentes Instituciones educativas del Municipio de Pitalito.

De acuerdo con los registros presupuestales de ingresos, el recaudo de los recursos del SGP se presentó en un 100%, y fueron aplicados en gastos e inversión del sector en un 56.60%, lo que indica que la gestión realizada por la administración municipal en el uso de los recursos, fue baja frente a las múltiples necesidades del sector.

Los recursos destinados a calidad educativa matrícula oficial, fueron ejecutados en infraestructura y dotación de instituciones educativas, capacitación a docentes y Directivos, complemento de transporte y alimentación escolar.

El Municipio de Pitalito realizó para la vigencia 2016, estrategias como el Plan de Mejoramiento Institucional, implementado el Sistema de Información Humano, liquidación de la nómina del personal docente; SIMAT (Sistema de Gestión de la Matrícula de los Estudiantes de Instituciones Oficiales); SIGCE (Sistema de Información de la Gestión de la Calidad Educativa); SIET (Permite verificar la legalidad de las instituciones y los programas); SAC (Sistema de Atención al Ciudadano).

La Secretaría de Educación del municipio de Pitalito, realiza el debido seguimiento a los recursos de las Instituciones Educativas; en este sentido, desde el año 2010, viene brindando asistencia, capacitación y seguimiento al manejo y administración de los recursos que le son asignados por el MEN, el Municipio y otros recursos propios que ingresan a los Fondos de Servicios Educativos. En tal sentido, la Secretaría desarrolla capacitaciones, talleres, seminarios etc., coordinadas por la ESAP, entidades gubernamentales y Profesionales vinculados al Municipio, que poseen los conocimientos necesarios para capacitar a los Rectores, Administrativos, Miembros del Consejo Directivo de las I.E, en temas propios de los Fondos de Servicios Educativos, presupuesto, contratación, inventarios etc., en aras de dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto No 4791 de 2008.

Las deficiencias encontradas en este sector, originaron los siguientes hallazgos:

### **HA3. Inventarios de Almacén desactualizados**

*Son deberes de todo servidor público vigilar y salvaguardar los Bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Deben responder por la conservación de los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización, conforme lo establecen los Numerales 21 y 22 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*

*Los numerales a y b del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece que el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de objetivos fundamentales como el de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecte y garantizar la eficacia, la eficiencia en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.*

Los inventarios de almacén de las Instituciones Educativas Normal Superior de Pitalito, Criollo, José Eustasio Rivera, Nacional y Humberto Muñoz Ordoñez, se encuentran desactualizados, en razón a que los bienes que se adquieren para ser utilizados en el desarrollo de sus diferentes procesos, no se encuentran debidamente identificados, algunos no están valorizados y depurados, que garanticen un adecuado orden, respecto a tener un valor asignado por cada bien, al momento de surtirse entradas o salidas de éstos.

Lo anterior se presenta por deficiencias de seguimiento y control en dichas instituciones educativas y limitaciones administrativas en el personal que realiza la función de inventarios, lo que ocasiona que estas no posean una adecuada identificación y valoración de sus bienes y puede dar lugar a posibles pérdidas de estos y afectar el buen funcionamiento de dichas instituciones educativas.

#### **HA4. Baja Ejecución Presupuestal**

*El Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, establece el principio de Anualidad, el cual determina el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Por consiguiente, se autoriza la ejecución presupuestal en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.*

Durante la vigencia del 2016 la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, recibió del Ministerio de Educación recursos de SGP gratuidad por \$300.912.067 para ser utilizados en las diferentes actividades establecidas para su funcionamiento, de los cuales solo ejecutó \$206.492.275 que corresponde a un 68.44%. De igual manera, recibió recursos por concepto de arriendos, venta de servicios y rendimientos financieros por \$58.810.600 y de estos ejecutó \$30.677.748 que representan un 52% de lo recaudado.

Esta situación se originó por falta de gestión administrativa e institucional del funcionario competente para ejecutar los recursos que envía el Ministerio de Educación Nacional, lo cual dé lugar a que sean utilizados de una manera efectiva y oportuna en las diferentes necesidades que posee la institución educativa.

##### **c. Cobertura y Capacidad Instalada**

En el año 2016, el municipio de Pitalito Huila, presentó un registro de matrícula oficial de 27.332, estudiantes regulares, de los cuales 21.985 aprobaron sus estudios; 3.619 reprobaron, presentándose el mayor número en los grados sexto (762) y séptimo (531) y 871 estudiantes que fueron trasladados a otras instituciones educativas, 670 desertores, 4 fallecimientos, 3 liberaciones de cupo, entre otros.

El municipio de Pitalito, a través de su Secretaría de Educación, realizó la debida planeación de la gestión de la cobertura, expidiendo la Resolución No. 405 de 2015 y realizando la socialización de la misma, el día 17 de julio de 2015 a todos los rectores de las instituciones educativas oficiales, quienes a su vez expidieron las resoluciones respectivas en cada Institución Educativa, mediante las cuales se estableció la difusión y capacitación del proceso de matrícula. Igualmente se realizó la proyección de cupos e identificación de estrategias a seguir; se formalizó la ejecución del proceso de solicitud de cupos y traslados de estudiantes activos en las I.E. y se ejecutó la inscripción y asignación de cupos a niños (as) procedentes de entidades de bienestar social ICBF o de PAIPI en las I.E.

Durante la etapa de planeación, la Secretaría de Educación del municipio, definió la insuficiencia y limitaciones para la prestación del servicio educativo oficial, se reportó la información de infraestructura del establecimiento educativo oficial en el Sistema SICIED, según su metodología; se desarrolló el Plan de Inversión en Infraestructura Educativa; se realizó la distribución de la planta docente y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 3020 y 1850 de 2002.

En el desarrollo de la estrategia “Todos estudiando por un territorio ideal” se presentó el cronograma del proceso de matrícula, de acuerdo con las directrices municipales, para construir la base de datos de los menores desescolarizados, ya que hasta el momento no existen estudios de población, no escolarizada en el municipio de Pitalito.

Como estrategia para fortalecer los procesos de planeación del acceso y permanencia de la población desescolarizada, se articularon acciones como visitas a las viviendas de interés prioritario VIP, y se realizaron jornadas de sensibilización a las personas víctimas del conflicto que no hacen parte del sistema de educación formal, identificando los hogares con jóvenes desescolarizados y se previó vincularlos al programa de educación municipal oficial. De acuerdo con el trabajo de planeación realizado por la Secretaría de Educación, se detectó la necesidad de la construcción de 70 nuevas aulas para las instituciones educativas y 34 docentes faltantes, necesidades que fueron abordadas con orden prioritario.

Con el objetivo de garantizar el acceso a la educación, la Secretaría de Educación municipal realizó 65 vistas de auditoría a sedes educativas, identificando cupos de matrícula que garantizan el ingreso a población desescolarizada y trasladada de otros entes territoriales.



- *Nómina Docente y FOMAG*

Durante el año 2016, el valor de la nómina docente de la Secretaría de Educación del municipio de Pitalito, asciende a \$8.800.814.902, mientras que los valores girados por el MEN, fueron por \$ 8.672.325.870, presentando una diferencia de \$128.489.032, por el concepto de menores valores girados a la FIDUPREVISORA S.A.

El día 17 de enero de 2017, la Secretaría de Educación de Pitalito, realiza giro a FOMAG, por \$128.489.032, C.S., para cancelar el valor total de los aportes patronales de la Vigencia 2016 a FOMAG.

El 11 de mayo de 2017, se realiza conciliación de los valores girados en la vigencia 2016, entre el Municipio de Pitalito y FOMAG, realizando cruce de información en cuenta de afiliación por \$28.433.901,11 y descontado el mayor valor pagado en consignación del 17 de enero de 2017, por \$ 165.513, presenta un saldo a favor del ente territorial por \$310.915.117,27, recursos que la FIDUPREVISORA S.A. devolverá en condiciones comunicadas durante la vigencia de 2017.

Desde el año 2010, la FIDUPREVISORA S.A., genera información en tiempo real de las nóminas de las Secretarías de Educación certificadas, de acuerdo con esto, no se tiene en cuenta las novedades reportadas por las secretarías, a cambio se realiza conciliación de acuerdo con el comportamiento de los aportes causados por las nóminas generadas a través del aplicativo HUMANO y/o solicitud directa de la Secretaría de Educación certificada.

Es necesario resaltar que durante el año 2016, se realizó la depuración de los valores de la vigencia 2015, así: El 25 de agosto de 2016, la Alcaldía de Pitalito autorizó a la FIDUPREVISORA S.A, para abonar recursos de aportes de docentes y aportes patronales, a la deuda de la Secretaría de Educación de Pitalito por conceptos de afiliación, incremento salarial y ascenso en el escalafón por \$28.433.901,11 de los \$337.584.489 que tiene a favor el ente territorial.

El día 19 de agosto de 2016 se realiza reunión de conciliación con la FIDUPREVISORA S.A., para desarrollar mesa de trabajo en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Secretaría de Educación y con el propósito de depurar la deuda, se determinó el procedimiento para el análisis de la deuda y los pagos.

La Secretaría de Educación de Pitalito, presenta a fecha 31 de julio de 2016 un valor de \$28.433.901,11 por concepto de cuota de afiliación, incremento salarial y ascenso en escalafón.

- **Novedades Nómina Docente**

Al iniciar cada vigencia fiscal, el Municipio de Pitalito establece, hace público y cumple el calendario para la recepción de las novedades mensuales, que afecten la nómina mensual docente. Las horas extras únicamente se reciben los primeros 5 días calendario de cada mes, en los formatos establecidos (H01.03.F03, H01.03.F04 Y H01.03.F05). La nómina recibe hasta los 19 de cada mes, los actos administrativos de retiros, nombramientos, vacaciones, ascensos, archivos planos de horas extras y otros, paz y salvos, etc., para su ingreso, liquidación y revisión, mientras que las solicitudes de ascenso en el escalafón y reconocimientos de títulos, se reciben únicamente del 25 al 05 del siguiente mes.

Las horas extras se reconocen en tres situaciones: 1- Horas extras plan de estudio: Se cancelan para garantizar la prestación de servicio, ya que a los niños les corresponden 30 horas académicas semanales, y el docente debe cumplir por Ley solamente 22 horas semanales, quedan faltando 8 horas, que se cumplen mediante horas extras, porque no alcanza para la contratación de otro docente. 2- Horas extras Adultos: Para el cumplimiento de la educación para jóvenes y adultos (Sabatinos, ciclos) se cancelan horas extras a los docentes que se encuentran vinculados a la planta del municipio, para que atiendan los ciclos. 3 - Horas extras situaciones administrativas: Se cancelan por concepto de licencia de maternidad, general, permisos, etc.

Una vez verificada esta información, se determina que el Ente Territorial realizó uso eficiente de la capacidad instalada de los establecimientos educativos, del recurso humano y de los recursos financieros disponibles, para atender la demanda de cupos en el sistema educativo oficial en la vigencia 2016.

En la ejecución de estos recursos se detectaron deficiencias en la labor de supervisión para la verificación del cumplimiento contractual, deficiencias en la verificación del cumplimiento de contrapartidas, lo cual originó tres (3) hallazgos administrativos y un (1) beneficio de auditoría por \$12.019.000, como se describen a continuación:

#### **HA5BA1. Cumplimiento contractual servicio de transporte escolar**

*Artículo 4, Ley 80. Manual de Contratación del Municipio de Pitalito numeral 3.6*

*Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal se encuentra el de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. Así mismo de acuerdo con el numeral 1 del artículo 26 del mismo estatuto los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del*

*objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*“Para efectos de dicha vigilancia la administración contratante puede designar uno de sus servidores, [o] contratar los servicios de un particular para realizar la interventoría del contrato [...].*

*Manual de Contratación del Municipio de Pitalito: 3.6 funciones del supervisor, 3.6.1 funciones administrativas: - efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la interventoría y el contratista que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al municipio. En desarrollo de esta función, el supervisor, impartirá las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato. - conocer las obligaciones a cargo del contratista, del interventor y del municipio, y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.*

Contrato 246 de 2016, cuyo objeto es prestar el servicio de transporte escolar a las instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito, con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes al sistema educativo, con fecha de inicio 29 de agosto de 2016 y fecha de liquidación del 13 de diciembre de 2016. Valor \$536.266.000, cuyo pago hasta la fecha es \$348.551.000 y pendiente \$178.266.000.

Al realizar la verificación del cumplimiento contractual por parte del operador del contrato, la supervisión realizó dos visitas los días 10 y 12 de octubre de 2016, y en el certificado de cumplimiento de esta supervisión, se refrenda que el operador cumplió con la prestación del servicio de transporte escolar en la totalidad de los días cobrados. Sin embargo, a través de certificaciones expedidas por el rector de cada institución educativa de Pitalito, se determinó que el día 2 de noviembre de 2016, se realizó jornada sindical de parte de los profesores, ocasionando que no se prestara el servicio de transporte escolar y sin que el operador compensara este día de servicio, se realiza el debido ajuste en el acta de liquidación, descontando al contratista \$12.019.000, como resultado del día que el operador no prestó el servicio.

Estos hechos ocurren por falta de seguimiento y control de parte del supervisor del contrato, en la verificación de su cumplimiento, como requisito para el pago y liquidación del mismo, lo que originó que el municipio detectara esta situación y se presentara una deducción al pago del contratista, dando lugar a un beneficio de auditoría por \$12.019.000, al descontar dicha cifra en la liquidación del contrato. Hallazgo que se constituye en beneficio de auditoría.

## **HA6D1. Planeación, estudios previos y análisis de mercado**

*Decreto 734 de 2012, Artículo 2.1.1 y Manual de Contratación del municipio de Pitalito.*

*Decreto 734 de 2012, Artículo 2.1.1 "Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone"*

**ETAPA DE PLANEACIÓN:** *Implica que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

**ESTUDIOS PREVIOS:** *Son aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la Ley o el manual interno que se aplique, en el caso de aquellas entidades no cobijadas por el estatuto. (Art 2.1.1 Decreto 734 de 2012: documentos soporte proyecto de pliego o contrato) Manual de Contratación del Municipio de Pitalito.*

*4.1 Etapa precontractual, 4.1.1 Sección 1. Etapa de la planeación: Constituye el período en que se realizan las actividades necesarias para adelantar el proceso de selección del contratista o actos preliminares a la celebración del contrato en procura de seleccionar la mejor propuesta que satisfaga los requerimientos de bienes, obras y servicios por parte del Municipio de Pitalito... A. Análisis del mercado: Allí se analizara los aspectos del Mercado, desde el ámbito nacional o local, de manera estadísticos. En el mismo sentido se deberá tener en cuenta las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: los cambios tecnológicos, la amplitud de la oferta de bienes tecnológicos; las especificaciones de calidad y tiempos de entrega.*

*Ley 734 de 2002, en el artículo 34 - Deberes, establece: 10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.*

El contrato de prestación de servicios No. 147 del 01 de abril de 2016, cuyo objeto es el mantenimiento, administración y manejo integral del Software educativo SYSEDUC de las instituciones educativas por \$180.000.000. Se determinó el costo

del contrato teniendo en cuenta únicamente la media histórica del valor de contratos relacionados y firmados por la Secretaría de Educación del municipio en los últimos tres años. No se evidencia análisis del mercado, ni especificaciones de cada ítem en calidad y valor. Por lo tanto, para llegar al cálculo del valor del contrato no se efectuó un adecuado estudio técnico, sino valores globales sin especificaciones.

Se advierte que, dentro de las obligaciones del contratista, está la de entregar impreso el reporte de informes académicos (Obligación 3.5) por tanto el contrato incluye la entrega de bienes que pueden ser cuantificados específicamente.

Esta falta de rigor en el estudio y análisis del mercado para determinar los precios de los servicios y bienes a contratar, pone en riesgo el uso eficiente de los recursos. Lo anterior se origina por deficiencias en la etapa de planeación del contrato, específicamente en la elaboración de estudios previos confiables, que da lugar a una ineficiente aplicación de los recursos y que los objetivos que pretende alcanzar el proceso contractual no sea óptimo y no se beneficie adecuadamente y en su totalidad las instituciones educativas. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

#### **HA7011. Obligación de facturar**

*Estatuto Tributario, Artículo 616-2.*

*Casos en los que no se requiere la expedición de la factura: No se requerirá la expedición de factura en las operaciones realizadas por bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y las compañías de financiamiento comercial. Tampoco existirá esta obligación en las ventas efectuadas por los responsables del régimen simplificado.*

El Municipio de Pitalito ha realizado el pago de su contratación con Fundaciones, Corporaciones, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Cabildos Indígenas, y en general con las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial, utilizando el formato operaciones con responsables del régimen simplificado, por tanto los contratistas presentan cuenta de cobro y no factura.

Esta deficiencia en el procedimiento de cobro se ve reflejado en los Convenios Nos. 001 y 053 de 2016, Convenio interadministrativo No. 250 de 2016; Convenio No. 150 de 2015; y Convenio No. 182 del 2015.

Lo anterior, obedece a la deficiencia de control y verificación de las obligaciones tributarias de las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial, por parte de Tesorería, para realizar el respectivo pago, ya que las obligaciones fiscales y tributarias de éste régimen distan y se diferencia del Régimen Simplificado, ello ocasiona falta de claridad en materia tributaria para los contratistas. Hallazgo que

será trasladado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para lo de su competencia.

### 2.1.1.3 Alimentación Escolar

Los recursos destinados a alimentación escolar en la vigencia 2016, ascendieron a \$2.837.317.728,61 de los cuales \$624.487.911, provienen de las doce doceavas (12/12) SGP, \$45.031,281 de recursos del balance y rendimientos financieros y \$2.167.798.536 correspondiente a recursos de la Nación.

Cuadro No. 16.  
**ALIMENTACIÓN ESCOLAR SGP – MUNICIPIO DE PITALITO – VIGENCIA 2016**  
Cifras en pesos

| DESCRIPCION          | DDCEAVAS CONPES -SGP | SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES- RB | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | OTRAS FUENTES | TOTAL PRESUPUESTO | EJECUTADO   | %        |
|----------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------|-------------------|-------------|----------|
| Alimentación escolar | 624.487.911          | 43.891.996,17                   | 1.139.285,44             | 2.167.798.536 | 2.837.317.728,61  | 669.630,400 | 100,01 % |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2016

La contratación de alimentación escolar, se realizó mediante licitación pública ofertado a través de la página del SECOP celebrado con la entidad Nit 813.009.XXX con recursos SGP Alimentación Escolar por \$596.354.535, recursos de Educación – Calidad por \$309.000.000 y recursos MEN girados mediante Resolución 16480 de 2015 por \$2.085.192.860.

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, ejecutó recursos de alimentación escolar por \$2.764.964.495, respecto de los \$2.990.531.937,36, inicialmente contratados. Los \$225.582.899,26, no ejecutados, obedecen a días en los que no se prestó el servicio de alimentación, por las diferentes actividades realizadas que no contaron con la presencia de alumnos, como días de capacitaciones docentes, recesos, paro docentes, etc.

Este servicio se prestó entre los meses de marzo y noviembre de 2016, ejecutando un total de 287.147 raciones de complemento alimentario y 1.055.633 almuerzos, en 78 sedes educativas por el término de 132 días, calendario escolar.

El operador del servicio de alimentación escolar cumplió con los ítems contratados de aseo, transporte de acarreo, fumigación, entrega de pendones, bitácoras, seguridad preventiva, etc. Sin embargo, como resultado de esta auditoría se evidenció un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por \$82.223.609, por recursos reconocidos al operador del servicio, por concepto de pago de prestaciones sociales, sin que el operador haya incurrido en estos costos, tal y como se detalla a continuación.

## **HA8F1D2. Cumplimiento contractual PAE**

*Artículo 4, Ley 80 de 1993. Manual de Contratación del Municipio de Pitalito numeral 3.6, Ley 734 de 2002, en el artículo 34, Ley 610 de 2000, art 6. Contrato No 140 de 2016, objeto contractual.*

*Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales para la Consecución de los fines de la contratación estatal se encuentra el de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.*

*Así mismo de acuerdo con el numeral 1 del artículo 26 del mismo estatuto los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. "Para efectos de dicha vigilancia la administración contratante puede designar uno de sus servidores, [o] contratar los servicios de un particular para realizar la interventoría del contrato [...]."*

*Manual de Contratación del Municipio de Pitalito: 3.6 funciones del supervisor, 3.6.1 funciones administrativas: - efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la interventoría y el contratista que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al municipio. En desarrollo de esta función, el supervisor, impartirá las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato. - conocer las obligaciones a cargo del contratista, del interventor y del municipio, y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.*

*Ley 734 de 2002, en el artículo 34 - Deberes, establece: 10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.*

*La Ley 610 de 2000 en el artículo 6 establece: "... se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna....."*

En el Contrato No. 140 de 2016, cuyo objeto es "Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana del municipio de Pitalito, acorde con los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE)

establecidos en la Resolución No. 16432 de 2015. Valor contratado \$2.990.531.937,36 y valor ejecutado de \$2.764.964.495,86.

Los factores que determinaron el costo de la ración en el contrato, son los siguientes:

Cuadro No. 17

**Valor de Factores que determinan el costo de las raciones en el contrato No 140 de 2016.  
PAE**

| No                               | CONCEPTO DEL GASTO    | COMP. ALI. Valor ración | Raciones Contratadas | Valor por factor      | ALMUERZO Valor Ración | Raciones Contratadas | Valor por factor        | Valor por factor total  |
|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1                                | Pago Manipuladoras    | 211,85                  | 309.408,00           | 65.548.084,80         | 211,85                | 1.142.724,00         | 242.086.079,40          | 307.634.164,20          |
| 2                                | Seguridad social      | 41,83                   | 309.408,00           | 12.942.536,64         | 41,83                 | 1.142.724,00         | 47.800.144,92           | 60.742.681,56           |
| 3                                | Prestaciones sociales | 165,25                  | 309.408,00           | 51.129.672,00         | 165,25                | 1.142.724,00         | 188.835.141,00          | 239.964.813,00          |
| 4                                | Dotación              | 8,69                    | 309.408,00           | 2.688.755,52          | 8,69                  | 1.142.724,00         | 9.930.271,56            | 12.619.027,08           |
| 5                                | Alimentación          | 1.058,49                | 309.408,00           | 327.505.273,92        | 1.434,18              | 1.142.724,00         | 1.638.871.906,32        | 1.966.377.180,24        |
| 6                                | Aseo                  | 46,67                   | 309.408,00           | 14.440.071,36         | 46,67                 | 1.142.724,00         | 53.330.929,08           | 67.771.000,44           |
| 7                                | Gas                   | 36,74                   | 309.408,00           | 11.367.649,92         | 36,74                 | 1.142.724,00         | 41.983.679,76           | 53.351.329,68           |
| 8                                | Transporte acarreos   | 23,90                   | 309.408,00           | 7.394.851,20          | 23,90                 | 1.142.724,00         | 27.311.103,60           | 34.705.954,80           |
| 9                                | Fumigación            | 2,47                    | 309.408,00           | 764.237,76            | 2,47                  | 1.142.724,00         | 2.822.528,28            | 3.586.766,04            |
| 10                               | Pendon                | 2,01                    | 309.408,00           | 621.910,08            | 2,01                  | 1.142.724,00         | 2.296.875,24            | 2.918.785,32            |
| 11                               | Bitacora              | 1,08                    | 309.408,00           | 334.160,64            | 1,08                  | 1.142.724,00         | 1.234.141,92            | 1.568.302,56            |
| 12                               | Capacitación y carnet | 1,07                    | 309.408,00           | 331.066,56            | 1,07                  | 1.142.724,00         | 1.222.714,68            | 1.553.781,24            |
| 13                               | Seguridad preventiva  | 2,38                    | 309.408,00           | 736.391,04            | 2,38                  | 1.142.724,00         | 2.719.683,12            | 3.456.074,16            |
| <b>SUBTOTAL</b>                  |                       | <b>1.602,43</b>         |                      |                       | <b>1.978,12</b>       |                      |                         |                         |
| Costos de Operación 8.5%         |                       | 136,21                  | 309.408,00           | 42.144.463,68         | 168,14                | 1.142.724,00         | 192.137.613,36          | 234.282.077,04          |
| <b>TOTAL A PAGAR AL OPERADOR</b> |                       | <b>1.738,64</b>         |                      | <b>537.949.125,12</b> | <b>2.146,26</b>       |                      | <b>2.452.582.812,24</b> | <b>2.990.531.937,36</b> |

Fuente: Contrato No 140 de 2016. PAE 2016 Municipio de Pitalito

Como se aprecia en el cuadro anterior, el valor de los primeros tres ítems por concepto de pago de nómina a manipuladoras de alimentos, seguridad social y prestaciones sociales, asciende a \$ 608.341.658,76.

Verificados los pagos efectuados al operador del servicio, se determina que de los \$ 2.990.531.973,36, inicialmente contratados, no se ejecutó \$ 225.582.899,26 debido a las distintas actividades escolares que en ocasiones disminuyeron el número de raciones a entregar. Por tanto al operador se le pagó \$ 2.764.964.495,86, como se detalla a continuación:



**Cuadro No. 18**  
**Valor y Raciones efectivamente pagadas al operador PAE, contrato No 140 de 2016**

| FACTURA No             | FECHA      | COMPLEMENTO ALIMENTARIO |          |                       | ALMUERZOS        |          |                         | TOTAL                   | TOTAL FACTURADO         |
|------------------------|------------|-------------------------|----------|-----------------------|------------------|----------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                        |            | RACIONES                | VR UNIT  | VR. TOTAL             | RACIONES         | VR UNIT  | VR. TOTAL               |                         |                         |
| 3838                   | 27/04/2016 | 9.376                   | 1.738,65 | 16.301.582,40         | 34.176           | 2.146,27 | 73.350.923,52           | 89.652.505,92           | 89.652.505,92           |
| 3883                   | 18/05/2016 | 44.536                  | 1.738,65 | 77.432.516,40         | 167.897          | 2.146,27 | 360.352.294,19          | 437.784.810,59          | 437.784.810,59          |
| 3926                   | 15/06/2016 | 43.120                  | 1.738,65 | 74.970.588,00         | 156.353          | 2.146,27 | 335.575.753,31          | 410.546.341,31          | 410.546.341,31          |
| 3991                   | 29/07/2016 | 11.720                  | 1.738,65 | 20.376.978,00         | 44.078           | 2.146,27 | 94.603.289,06           | 114.980.267,06          | 114.980.267,06          |
| 3992                   | 07/09/2016 | 39.644                  | 1.738,65 | 68.927.040,60         | 147.730          | 2.146,27 | 317.068.467,10          | 385.995.507,70          | 385.995.507,70          |
| 4051                   | 10/10/2016 | 46.933                  | 1.738,65 | 81.600.060,45         | 168.241          | 2.146,27 | 361.090.611,07          | 442.690.671,52          | 442.690.671,52          |
| 4082                   | 04/11/2016 | 43.491                  | 1.738,65 | 75.615.627,15         | 158.005          | 2.146,27 | 339.121.391,35          | 414.737.018,50          | 414.737.018,50          |
| 4125                   | 07/12/2016 | 32.755                  | 1.738,65 | 56.949.480,75         | 121.184          | 2.146,27 | 260.093.583,68          | 317.043.064,43          | 317.043.064,43          |
| 4124                   | 28/11/2016 | 15.572                  | 1.738,65 | 27.074.257,80         | 57.989           | 2.146,27 | 124.460.051,03          | 151.534.308,83          | 151.534.308,83          |
| <b>TOTAL FACTURADO</b> |            | <b>287.147</b>          |          | <b>499.248.131,55</b> | <b>1.055.653</b> |          | <b>2.265.716.364,31</b> | <b>2.764.964.495,86</b> | <b>2.764.964.495,86</b> |

Fuente: Pagos a contrato No 140 de 2016. PAE 2016 Municipio de Pitalito

Al verificar el cumplimiento de los factores relativos al pago de nómina para las manipuladoras de alimentos contratadas por el operador, así como el pago de la seguridad social y de las prestaciones sociales, que son derechos laborales irrenunciables, el grupo auditor encuentra que por nómina el operador pagó \$ 345.913.070; por concepto de seguridad social \$ 91.958.579 y por concepto de prestaciones sociales \$ 31.693.056, para un total de \$ 480.215.625, como se detalla a continuación:

**Cuadro No. 19**  
**Valor de pagos realizados por el operador PAE contrato No 140 de 2016 por conceptos laborales – Manipuladoras de alimentos**

| PERIODO      | NOMINA                |                      |                      |                       |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
|              | TOTAL NOMINA          | DCTO. 4% PENSION     | VR. LIQUIDACION      | NETO PAGADO           |
| Marzo        | 10.858.995,00         |                      |                      | 10.858.995,00         |
| Abril        | 54.283.484,00         | 13.491.000,00        | 1.225.123,00         | 68.999.607,00         |
| Mayo         | 51.468.189,00         | 13.319.200,00        | 406.025,00           | 65.193.414,00         |
| Junio        | 14.202.876,00         | 5.426.900,00         | 7.160.714,00         | 26.790.490,00         |
| Julio        | 48.308.161,00         | 13.699.489,00        | 399.238,00           | 62.406.888,00         |
| Agosto       | 55.168.291,00         | 14.011.300,00        | 1.261.683,00         | 70.441.274,00         |
| Septiembre   | 51.858.383,00         | 14.023.900,00        | 198.137,00           | 66.080.420,00         |
| Octubre      | 40.551.739,00         | 12.412.490,00        | 920.055,00           | 53.884.284,00         |
| Noviembre    | 19.212.952,00         | 5.574.300,00         | 30.773.001,00        | 55.560.253,00         |
| <b>TOTAL</b> | <b>345.913.070,00</b> | <b>91.958.579,00</b> | <b>31.693.056,00</b> | <b>480.215.625,00</b> |

Fuente: Soportes aportados por el operador PAE al grupo auditor SGP Pitalito 2016

Puesto que finalmente al operador se le pagó un menor valor del inicialmente contratado, acorde con el número de raciones efectivamente entregadas, el costo total por cada factor varió de la siguiente manera:

Cuadro No. 20

**Valor de Factores en las raciones finalmente ejecutadas en el contrato No 140 de 2016. PAE**

| No   | CONCEPTO DEL GASTO    | COMP. ALL. VALOR RACION | Raciones Ejecutadas Complemento Alim | Valor per factor Compelemento alimentario | Valor Unitario Almuerzo | Raciones Ejecutadas Almuerzo | Valor por factor Almuerzo | Valor por factor total  |
|--|-----------------------|-------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1  | Pago Manipuladoras    | 211,85                  | 287.147,00                           | 66.832.091,95                             | 211,85                  | 1.055.653,00                 | 223.640.088,05            | 284.472.180,00          |
| 2  | Seguridad social      | 41,83                   | 287.147,00                           | 12.011.359,01                             | 41,83                   | 1.055.653,00                 | 44.157.964,99             | 56.169.324,00           |
| 3  | Prestaciones sociales | 165,25                  | 287.147,00                           | 47.451.041,75                             | 165,25                  | 1.055.653,00                 | 174.446.658,25            | 221.897.700,00          |
| 4  | Dotación              | 8,69                    | 287.147,00                           | 2.495.307,43                              | 8,69                    | 1.055.653,00                 | 9.173.624,57              | 11.668.932,00           |
| 5  | Alimentación          | 1.058,49                | 287.147,00                           | 303.942.228,03                            | 1.434,18                | 1.055.653,00                 | 1.513.996.419,54          | 1.817.938.647,57        |
| 6  | Aseo                  | 46,67                   | 287.147,00                           | 13.401.150,49                             | 46,67                   | 1.055.653,00                 | 49.267.325,51             | 62.668.478,00           |
| 7  | Gas                   | 36,74                   | 287.147,00                           | 10.549.780,78                             | 36,74                   | 1.055.653,00                 | 38.784.691,22             | 49.334.472,00           |
| 8  | Transporte acarreo    | 23,90                   | 287.147,00                           | 6.862.813,30                              | 23,90                   | 1.055.653,00                 | 25.230.106,70             | 32.092.920,00           |
| 9  | Fumigación            | 2,47                    | 287.147,00                           | 709.253,09                                | 2,47                    | 1.055.653,00                 | 2.607.462,91              | 3.316.716,00            |
| 10   | Pendon                | 2,01                    | 287.147,00                           | 577.165,47                                | 2,01                    | 1.055.653,00                 | 2.121.862,53              | 2.699.028,00            |
| 11   | Bitácora              | 1,08                    | 287.147,00                           | 310.118,76                                | 1,08                    | 1.055.653,00                 | 1.140.105,24              | 1.450.224,00            |
| 12   | Capacitación y carnet | 1,07                    | 287.147,00                           | 307.247,29                                | 1,07                    | 1.055.653,00                 | 1.129.548,71              | 1.436.796,00            |
| 13   | Seguridad preventiva  | 2,38                    | 287.147,00                           | 683.409,86                                | 2,38                    | 1.055.653,00                 | 2.512.454,14              | 3.195.864,00            |
| <b>SUBTOTAL</b>                                      |                       | <b>1.602,43</b>         |                                      |   | <b>1.978,12</b>         |                              |                           |                         |
| Costos de Operación 8.5%                             |                       | 136,21                  | 287.147,00                           | 39.112.292,87                             | 168,14                  | 1.055.653,00                 | 177.497.495,42            | 216.609.788,29          |
| <b>TOTALES</b>                                       |                       | <b>1.738,64</b>         |                                      | <b>499.245.260,08</b>                     | <b>2.146,26</b>         |                              | <b>2.265.705.807,78</b>   |                         |
| <b>TOTAL VALOR EJECUTADO CONTRATO No 140 de 2016</b> |                       |                         |                                      |   |                         |                              |                           | <b>2.764.951.067,86</b> |

Fuente: Elaboró equipo auditor - Pagos Contrato No 140 de 2016. PAE 2016 Municipio de Pitalito.

Por tanto, el valor de los factores de las raciones finalmente ejecutadas por el operador PAE 2016, relativos a los pagos de nómina, seguridad social y prestaciones sociales, quedaría en \$562.539.204, sin embargo, el operador realizó pagos por estos tres ítems por \$480.215.595, es decir, \$82.323.609, menos del valor convenido en la minuta contractual No. 140 de 2016, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro No. 22

**Diferencia en pago de los factores determinantes del costo, por concepto de nómina de manipuladoras de alimentos, seguridad social y prestaciones sociales en contrato PAE No 140 de 2016.**

| No             | CONCEPTO DEL GASTO    | Valor por factor total | Soportes gastos personal reportados por el operador | Diferencia           |
|----------------|-----------------------|------------------------|---|----------------------|
| 1              | Pago Manipuladoras    | 284.472.180,00         | 345.913.070,00                                      | (61.440.890,00)      |
| 2              | Seguridad social      | 56.169.324,00          | 91.958.579,00                                       | (35.789.255,00)      |
| 3              | Prestaciones sociales | 221.897.700,00         | 42.343.946,00                                       | 179.553.754,00       |
| <b>TOTALES</b> |                       | <b>562.539.204,00</b>  | <b>480.215.595,00</b>                               | <b>82.323.609,00</b> |

Fuente: Elaboró equipo auditor - Soportes aportados por el operador PAE al grupo auditor SGP Pitalito 2016 y soportes de contratación municipio de Pitalito.

El cálculo inicial realizado en los estudios previos del contrato, para establecer el costo de prestaciones sociales del mismo, es incorrecto al encontrarse sobrevalorado; en razón que dicho monto a establecer, corresponde es a una proporción conforme a las disposiciones de Ley, aplicables al número de operadoras contratadas y el tiempo laborado. Y no a un valor global establecido.

Lo anterior se genera por deficiencias en la estructuración de los estudios previos del contrato y en el seguimiento y control por parte del Supervisor, en la verificación del cumplimiento contractual, como requisito para el pago y liquidación del mismo, lo que da lugar a sufragar unos emolumentos que no fueron objeto de pago por el operador, ello conlleva a pérdida de recursos públicos y genera un detrimento patrimonial por \$82.323.609.

**Respuesta entidad:** Manifiesta la entidad que si hubo rigor técnico en la elaboración de los estudios previos para el cálculo que determina el costo el contrato, y presenta soportes de pago de nómina de personal de bodega y auxiliares administrativos.

**Análisis de la respuesta:** El valor definido para el pago de las prestaciones sociales en este contrato, no es coherente con el valor estimado de nómina, puesto que las fórmulas matemáticas para determinar el valor de las cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones, está definido por Ley, por tanto, la diferencia presentada en este cálculo, demuestra falta de rigor técnico, contrario a lo que la entidad manifiesta. En cuanto a los documentos aportados por el contratista, de pago de nóminas y liquidaciones adicionales, estos carecen de valor probatorio, ya que las nóminas, no contienen la firma de recibido del pago de los presuntos beneficiados, ni se adjuntan comprobantes de pago electrónico de los mismos. Hallazgo con connotación fiscal en cuantía de \$82.323.609 y con presunta incidencia disciplinaria.

#### **HA9. Información financiera**

*Ley 87 de 2003, objetivos del Sistema de control interno, literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.*

*Riesgos; consistencia de la Información. Que la totalidad de los hechos u operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, referidas al cumplimiento del objeto social o razón de ser de las entidades, no reflejen la realidad de manera fidedigna, no se encuentren incluidas en los sistemas de información o prueben situaciones que no han sucedido en la práctica, induciendo al error a quien toma como insumo los presupuestos, estados financieros, informes, planes, contratos y/o cuentas.*

Los recursos del SGP once doceavas y última doceava destinados a Alimentación escolar, fueron asignados según ficha SGP del Departamento Nacional de Planeación por \$624.487.911, de los cuales fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según auxiliar y notas bancarias de contabilidad, a la cuenta de ahorros No. 305-XXXX2 de Bancafé, la suma de \$623.445.979.

Al cruzar los recaudos registrados en el presupuesto de ingresos por \$624.487.911, frente al recudo efectivo realizado en la cuenta bancaria antes mencionada en cuantía de \$623.445.979,99 se obtiene una diferencia de \$1.041.931,01, recursos que fueron transferidos posteriormente, en virtud de la observación comunicada a la entidad.

Lo anterior obedece a la ausencia de mecanismos de control interno debidamente establecido, relacionado con el manejo y control de los recursos, lo que afecta la consistencia de la información.

#### 2.1.1.4 Propósito General

Cuadro No. 22

#### SGP PROPOSITO GENERAL- MUNICIPIO DE PITALITO- VIGENCIA 2016

Cifras en pesos.

| DESCRIPCION                    | DOCEAVAS CONPES -SGP | SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES- RB | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | OTRAS FUENTES | TOTAL PRESUPUESTO       | EJECUTAD      | %      |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------|-------------------------|---------------|--------|
| <b>PROPOSITO GENERAL</b>       | <b>4.946.090.058</b> | <b>731.153.799,44</b>           | -                        | -             | <b>5.677.243.857,44</b> |               |        |
| Libre destinación              | 2.077.357.824        | 395.358.331,76                  | 0,00                     | 0,00          | 2.472.716.155,76        | 2.461.001.700 | 99,5   |
| Deporte y Recreación           | 229.498.579          | 1.861.196,40                    | 0,00                     | 0,00          | 231.359.775,40          | 231.438.400   | 100,03 |
| Cultura                        | 172.123.934          | 2.917.412,87                    | 0,00                     | 0,00          | 175.041.346,87          | 175.067.500   | 100,01 |
| Libre Inversión-Otros sectores | 2.467.109.721        | 331.016.858,41                  | 0,00                     | 0,00          | 2.798.126.579,41        | 2.802.453.800 | 100,15 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Pitalito al 31 de diciembre de 2016

El Municipio de Pitalito para la vigencia 2016, reportó dentro de su información financiera, recursos del Sistema General de Participaciones-SGP por \$5.677.243.857,44, de los cuales \$4.946.090.058, corresponden a las doce doceavas y \$731.153.799,44, a recursos del balance; las doceavas partes fueron asignadas mediante los documentos de distribución Nos. SGP 06 y 013 de 2016 y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la cuenta corriente No. 305-XXXXX-8 de Bancafé denominada Propósito General, de donde se distribuyó a las cuentas que administraron los recursos destinados a Libre destinación, Deporte y Recreación y Cultura.

Las doce doceavas como los recursos del balance SGP, fueron incorporados en su totalidad al presupuesto del Municipio, en las cuantías estipuladas mediante el Decreto de Liquidación No. 986 del 18 de diciembre de 2015 y demás actos

administrativos suscritos por el alcalde y Concejo Municipal expedidos durante la vigencia 2016.

Los recursos destinados para propósito general apropiados en \$5.677.243.857,44, fueron ejecutados en el 92,8%, mediante proyectos viabilizados y desarrollados a través de convenios y contratos que según registros presupuestales ascendieron a \$5.268.234.376.

El municipio de Pitalito realizó contrataciones según registros presupuestales por \$5.268.234.376,15 de los cuales \$223.670.919,22, corresponden a Deporte, a Cultura \$175.04.346, libre inversión y otros sectores \$2.483.778.085,82.

Para el sector deportivo se invirtieron recursos en la organización de juegos Intercolegiados, juegos escolares, juegos campesinos, compra de elementos deportivos para los comités de deporte de las Juntas Administradoras y escuelas de formación, olimpiadas recreo deportivas, juegos campesinos y mantenimiento de escenarios deportivos. Así mismo, se realizó inversión de recursos en el tema cultural para el apoyo al Festival Folclórico Laboyano, Reinado Surcolombiano de integración y celebración del festival cultural Laboyano.

Los recursos de libre destinación se asignaron para la construcción de pavimentos en concreto de las calles de Pitalito; para generar espacios de participación ciudadana, suministro de papelería para la alcaldía, adquisición de firma digital para el municipio, prestación de servicios de profesionales para la atención con calidad de la población pobre y mantenimiento de la maquinaria pesada y vehículos al servicio de la Secretaría de Vías e Infraestructura del municipio. Igualmente se destinaron recursos para la prevención y atención de emergencias y desastres, fortalecimiento de la Junta de Defensa Civil y Cruz Roja e implementación de acciones del plan de ordenamiento y manejo del río Guarapas.

Los recursos se utilizaron conforme los conceptos de gastos indicados en el Título IV Participación de Propósito General de la Ley 715 de 2001.

No obstante en la ejecución de estos recursos, se evidenciaron las siguientes deficiencias, que originaron los siguientes hallazgos:

### **HA10D3. Estudio de Mercado**

*Decreto 1510 de 2013 "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Planeación" Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos son los soportes para la elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de*

*Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.*

*4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como lo calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello.*

*En el análisis del sector y mercado, de los estudios previos realizados para contratar, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación de Pitalito, I.C.D.R., establece para determinar el presupuesto oficial tendrá en cuenta el análisis de contrataciones anteriores con objetivos similares a los convenios, el análisis de contrataciones realizadas en vigencias anteriores, así como las cotizaciones, en diversos establecimientos del comercio.*

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, celebró los convenios Nos.08, 022 y 031 de 2016, para la ejecución de festivales folclóricos y culturales del municipio, al igual que el contrato de compraventa Nro. 083 de 2016 en el sector Deporte; para la adquisición de implementos deportivos, los cuales carecen de los análisis económicos, que soportan los estudios de mercados y el valor estimado de los presupuestos oficiales.

Lo anterior, se presenta por deficiencias de planeación, en especial el inadecuado desarrollo de estudios de mercado, lo que genera riesgos en la adquisición de bienes a un mayor costo. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria

#### **HA11. Consistencia de saldos Propósito General y Asignaciones Especiales.**

*Ley 87 de 2003, objetivos del Sistema de control interno literales, literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.*

Los recursos del Sistema General de Participaciones estimados en el presupuesto de Ingresos para Deporte y recreación, cultura, Agua potable, Ribereños y primera infancia, fueron de \$5.074.720.541,87; estos recursos presentaron un recaudo del 100,1% equivalente a \$5.081.562.680,19, sobre los cuales se aplicaron pagos registrados en el presupuesto de gastos e inversión por \$4.710.957.242,49 generando un saldo presupuestal de \$370.605.437,70, el cual no es congruente con el saldo total de \$354.748.018,12 reflejado en las cuentas bancarias, en donde se administraron estos recursos, ocasionando una diferencia de \$15.857.419,58, el cual fue compensado mediante el traslado de recursos realizados de la cuenta cte. 305-020xxx BANCAFÉ Propósito General a las cuentas No. 076700038xxx SGP Deporte y Recreación y cta. ahorro 0767XXXX SGP Cultura por \$35.944.005, según notas bancarias No. NBA2017000104 y NBA201700105 del 12 de mayo de 2017.

Lo anterior indica que los recursos del Sistema General de Participaciones que llegan a la cuenta receptora de propósito general, no se trasladan en su totalidad a las cuentas respectivas oportunamente, debido a deficiencias de seguimiento y mecanismos de control interno, situación que pone en riesgo el manejo adecuado de los recursos.

## **HA12. Cuentas Por Pagar**

*Ley 87 de 1.993, Artículo 2, objetivos del Sistema de Control Interno*

*Literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.*

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Pitalito, al cierre del ejercicio presupuestal, mediante la Resolución Administrativa 011 del 11 de enero de 2017, constituyó cuentas por pagar por \$2.045.078.833,15, de las cuales \$175.577.530,77, corresponden a cuentas con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, obligaciones que fueron previamente refrendadas por la Contraloría Departamental del Huila.

Dentro de las cuentas por pagar constituidas mediante este acto administrativo, se estableció la cuenta por pagar No. 09 por \$83.918.903, financiada con recursos de SGP - Propósito general otros sectores, la cual está relacionada con la ejecución del contrato de obra 335 del 2016, suscrito para la restauración y mantenimiento de las Instalaciones físicas del espacio para las oficinas destinadas al IGAC en el edificio antiguo de la alcaldía municipal de Pitalito departamento del Huila, la cual no corresponde al valor de \$50.275.411, determinado como saldo a pagar o a favor del contratista en el acta de liquidación, suscrita el 29 de diciembre de esa misma vigencia.

Aunque el saldo a favor del contratista se canceló por el valor determinado en el acta de liquidación por \$50.275.411, la situación anterior indica, que la cuenta por pagar establecida mediante la Resolución No. 011 de 2017, no se constituyó debidamente por el valor real determinado en el acta de liquidación del contrato.

Lo anterior, obedece a la ausencia de mecanismos de control interno de revisión y supervisión, que pueden dar lugar a posible pérdida de recursos.

### *2.1.1.5. Agua Potable*

Los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al Municipio de Pitalito para la vigencia 2016, mediante los documentos de distribución Nos. SGP - 06 y 13 de 2016, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación-DNP,

fueron de \$3.888.002.158, de los cuales \$1.526.005.458 fueron consignados en la cuenta cte. No. 714XXX del Banco BBVA, cuenta receptora del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico y \$2.361.996.700, fueron recursos sin situación de fondos destinados para el Plan Departamental de Aguas, que fueron transferidos directamente por el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio al Consorcio FIA.

Cuadro No. 23  
**AGUA POTABLE SGP- MUNICIPIO DE PITALITO- VIGENCIA 2016**  
 Cifras en pesos

| DESCRIPCION                                 | DOCEAVAS<br>CONPES -SGP | SALDOS<br>VIGENCIAS<br>ANTERIORES-<br>RB | RENDIMIENTOS<br>FINANCIEROS | OTRAS<br>FUENTES | TOTAL<br>PRESUPUESTO    | EJECUTAD             | %           |
|---|-------------------------|--|-----------------------------|------------------|-------------------------|----------------------|-------------|
| <b>AGUA POTABLE<br/>Y S.B.</b>              | <b>3.888.002.158</b>    | <b>1.841.527,01</b>                      | -                           | -                | <b>3.889.843.685,01</b> | <b>3.889.847.000</b> | <b>100%</b> |
| SGP Agua Potable<br>y saneamiento<br>básico | 3.888.002.158           | 1.841.527,01                             | 0,00                        | 0,00             | 3.889.843.685,01        | 3.889.847.000        | 100%        |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Pitalito al 31 de diciembre de 2016

Según registros del libro auxiliar de presupuesto, sobre el total de los recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, se suscribieron y/o registraron compromisos por \$3.735.740.798, dentro de los cuales se ejecutó el convenio No 004 suscrito con Empitalito ESP por \$807.937.039, para el otorgamiento de subsidios en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, y aseo, mediante el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI; el convenio No. 003 de 2016 suscrito con Empitalito para la ejecución e implementación del programa de gestión Integral de residuos sólidos rurales del Municipio de Pitalito por \$249.014.250, entre otros.

En los registros se incluyen \$2.307.359.316 del Plan Departamental de Aguas que fueron transferidos directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al consorcio FIA.

Los recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, fueron ejecutados en un monto de \$3.735.740,798, los cuales representan el 97,4%, quedando recursos disponibles en cuantía de \$154.102,886.

De acuerdo con la evaluación a la ejecución de los proyectos ejecutados mediante los convenios Nos 003 y 004 de 2016, el impacto social fue positivo debido a que la receptibilidad y apoyo por parte de la comunidad fue satisfactoria, frente a los servicios prestados.



### 2.1.1.6. Fonpet

El Departamento Nacional de Planeación mediante los documentos de distribución SGP 12 y 13 de 2016, asignó recursos para el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET, la suma de \$739.019.002 correspondiente a 11/12 y última doceava SGP, los cuales no fueron girados por decisión del orden Nacional, los cuales fueron debidamente contabilizados.

Cuadro No.24  
**FUENTES FONPET- MUNICIPIO DE PITALITO- VIGENCIA 2016**  
 Cifras en pesos

| DESCRIPCION | DOCEAVAS CONPES -SGP | SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES- RB | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | OTRAS FUENTES    | TOTAL PRESUPUESTO | EJECUTAD    | %    |
|-------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------|-------------|------|
| Fonpet      | 0,00                 | 522.609.259,15                  | 0,00                     | 1.189.138.948,74 | 1.711.748.207,89  | 538.465.600 | 103% |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Pitalito al 31 de diciembre de 2016

Para la vigencia 2016 el Municipio de Pitalito por el concepto de FONPET solo dispuso de recursos del balance en cuantía de \$522.609.259, que fueron adicionados al presupuesto de esa vigencia, mediante el Acuerdo 011 del 22 de abril de 2016, aplicados en el desarrollo de obras correspondientes a la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario, transporte y pavimentación de vías. Este último componente fueron ejecutados mediante los contratos Nos. 317 de 2015, y 188, 190 de 2016; como a su vez se asignó recursos en programas para impulsar una estrategia de protección integral a la familia, la primera infancia y adolescencia entre otros.

En el desarrollo de las anteriores iniciativas de inversión, se comprometieron un monto total de recursos de \$165.895.323,95 que equivale a una ejecución del 22.7%.

Con ocasión a las conciliaciones realizadas entre lo ejecutado por el Municipio y los giros realizados por el Ministerio de Hacienda a los Fondos de pensiones territoriales, mediante Resolución No 4002 del 11 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Hacienda, establece y autoriza al municipio de Pitalito el retiro de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales- FONPET, los cuales fueron determinados para los siguientes sectores, así:

- Salud                    \$8.843.944.334
- Educación            \$4.058.497.181

Para el caso de los recursos excedentes del sector salud, serán trasladados al Régimen subsidiado en salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto No 630 de 2016, para que sean aplicados a la respectiva entidad territorial.

Para el caso de los excedentes originados en el sector educación, estos ascendieron a \$4.058.497.181 según extracto de la cuenta corriente No. 370XXXX-5 del Banco de Occidente.

Los recursos excedentes acumulados del sector Educación fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, mediante el Decreto No 017 del 18 de enero de esta vigencia, en cuantía de \$4.058.497.181, para la construcción, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa del Municipio de Pitalito, de conformidad con lo establecido en el Decreto No 630 de 2016 en los artículos 9º, 10º y 11º.

#### 2.1.1.7. Ribereños

El Municipio de Pitalito mediante los documentos de distribución Nos. SGP 06 y 013, recibió por el Sistema General de Participaciones - SGP, para atender las necesidades de los Municipios Ribereños la suma de \$219.553.595, provenientes de las doceavas (12/12) SGP y recursos del balance por \$2.173.206,03, que fueron administrados en la cuenta de ahorros No. 767XXXX-4 del banco Davivienda.

Cuadro No. 25  
SGP MUNICIPIOS RIBEREÑOS- MUNICIPIO DE PITALITO- VIGENCIA 2016  
Cifras en pesos

| DESCRIPCION | DOCEAVAS CONPES - SGP | SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES- RB | RENDIMIENTO FINANCIEROS | OTRAS FUENTES | TOTAL PRESUPUESTO | EJECUTADO   | %    |
|-------------|-----------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------|-------------------|-------------|------|
| Ribereños   | 219.553.595           | 2.173.206,03                    | 0,00                    | 0,00          | 221.726.801,03    | 221.161.800 | 100% |

Fuente: Informe de ejecución presupuesta de ingresos del Municipio de Pitalito al 31 de diciembre de 2016

Sobre los anteriores recursos se efectuaron registros presupuestales o compromisos por \$40.564.694 para el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y del manejo y aprovechamiento de residuos sólidos en el área rural del corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, convenio con entidad sin ánimo de lucro No. 055 de 2016, Adquisición de predios de reserva natural en el Municipio de Pitalito contrato de compraventa No. 413 de 2016, y para la adquisición de material de apoyo para el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares- PRAES de las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, Proceso MC102 de 2016; contratos que fueron ejecutados a satisfacción.

El total de los recursos comprometidos por \$40.564.694 equivalen al 18,20% con respecto al total apropiado, quedando recursos disponibles por comprometer y/o ejecutar en cuantía de \$181.162.107.

Los recursos ejecutados a través de los contratos mencionados se llevaron a cabo de acuerdo con lo pactado, sin embargo, la no ejecución de la totalidad de los recursos no permitió una óptima utilización de los mismos.

#### 2.1.1.8. Primera Infancia

Los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP destinados para la Atención Integral de la Primera Infancia para la vigencia 2016 fueron de \$556.748.933, de acuerdo con los Documentos de Distribución del DNP de la vigencia. Los recursos fueron incorporados al presupuesto mediante Decreto de liquidación No. 986 de 2016 y los Acuerdos modificatorios del Concejo Municipal de Pitalito.

Los recursos para la Atención Integral de la Primera Infancia, se orientaron a la cualificación del talento humano que trabaja de manera directa en servicios o programas de atención integral a la primera infancia y en la adquisición de equipos para el fortalecimiento de la red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). El gasto está enmarcado en los lineamientos del documento CONPES No. 3861 de 2016, para lo cual se verificó su cumplimiento y recibo de elementos en la ESE Manuel Castro Tovar.

En la vigencia se ejecutó un monto de \$550.000.000, el cual corresponde a un 98.76%.

Cuadro No. 26  
SGP PRIMERA INFANCIA- MUNICIPIO DE PITALITO- VIGENCIA 2016  
Cifras en pesos

| DESCRIPCIÓN      | DOCEAVAS<br>CONPES -SGP | SALDOS<br>VIGENCIAS<br>ANTERIORES-<br>RB | RENDIMIENT.<br>FINANCIEROS | OTRAS<br>FUENTES | TOTAL<br>PRESUPUEST | EJECUTADD   | %   |
|------------------|-------------------------|--|----------------------------|------------------|---------------------|-------------|-----|
| PRIMERA INFANCIA | 555.965.156             | 783.777,56                               | 0,00                       | 0,00             | 556.748.933,56      | 556.748.900 | 100 |

Fuente: Informe de ejecución presupuesta de ingresos del Municipio de Pitalito al 31 de diciembre de 2016

Los recursos SGP asignados al Municipio de Pitalito para la Atención Integral a la Primera Infancia, presentaron un crecimiento superior al 4% para la vigencia 2016, dando lugar a una asignación de \$555.965.156, los cuales fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la cuenta cte. 305-XXXX-8 de Bancafé, de la cual se trasladaron a la cuenta de ahorros 439XXXX-4 del Banco Agrario, los recursos fueron incorporados al presupuesto en su totalidad mediante los actos administrativos suscritos por el Alcalde y Concejo Municipal de Pitalito.

## 2.1.2. Resultados

La Contraloría General de la República conceptúa que el componente control a resultados obtuvo una calificación consolidada de 88.00, en razón que los factores *Objetivos misionales y Cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes, programas y proyectos* tuvieron un cumplimiento alto en la vigencia auditada, como se evidencia en los programas, proyectos y contratos ejecutados.

### 2.1.2.1 Salud

Los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector Salud-Régimen Subsidiado se ejecutaron para garantizar la *Continuidad* del aseguramiento de 95.899 afiliados en el municipio de Pitalito, estos recursos fueron causados Sin Situación de Fondos e incorporados al presupuesto del Fondo Local de Salud.

Los excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado se aplicaron en los proyectos, conforme lo establecido por la Ley 1608 de 2013, corresponden a la construcción de dos puestos de Salud ubicados en las veredas Palmarito y Guacacayo y en la compra de equipos para fortalecer la red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI.

Los recursos para Salud - Salud Pública fueron ejecutados en los programas considerados como prioritarios por el Ministerio de Salud - Plan Decenal de Salud Pública-PDSP 2012-2021, para lo cual, el municipio estructuró el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC y celebró contratos con la ESE Manuel Castro Tovar y entidades particulares para su ejecución. No obstante algunas actividades no cumplieron con las metas establecidas.

La formulación del Plan Territorial de Salud no guarda coherencia con el Plan de Desarrollo del municipio, del mismo modo se evidencian deficiencias de planeación y supervisión de los distintos procesos del sector.

Hubo deficiencias en la formulación y registro de los indicadores para los distintos procesos a desarrollar en el Sector Salud del municipio, como se determina en la evaluación efectuada a los planes y programas ejecutados en la vigencia, y que se reflejó en los hallazgos evidenciados.

No se dio lugar a una adecuada coherencia entre los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo, Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud.

El resultado de la evaluación presupuestal y contractual, evidencia el cumplimiento de los compromisos y entrega de los bienes y servicios contratados. Dando lugar a una ejecución en la totalidad de los componentes del sector salud, el cual implica

un cubrimiento promedio del 98.84%, destacándose un índice alcanzado del 100% en el régimen subsidiado.

Se ejecutaron las distintas actividades programadas de Salud Pública en beneficio de la población del municipio, se efectuó la atención de los afiliados al régimen subsidiado y a la Población Pobre no asegurada, quienes reciben la atención médica en la ESE Municipal Manuel Castro Tovar y en la ESE Departamental San Antonio. No obstante, no se cumplieron la totalidad de metas en el plan territorial de salud, expresado en un hallazgo evidenciado.

#### 2.1.2.2 *Educación*

En el año 2016, el municipio de Pitalito Huila, tuvo una matrícula oficial de 27.332 estudiantes regulares, de los cuales 21.985 aprobaron sus estudios; 3.619 reprobaron, presentándose el mayor número de estos en los grados sexto (762) y séptimo (531); y 871 estudiantes que fueron trasladados a otras instituciones educativas, 670 desertores, 4 fallecimientos, 3 liberaciones de cupo, entre otros.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación EE009416 de fecha 02 de febrero de 2016, autorizó la viabilidad de la planta docente, directivo docente y administrativo para el año 2016 para el municipio de Pitalito, así: 1.046 Docentes de aula; 14 docentes orientadores; 15 Rectores, 1 Director Rural y 1 Director de Núcleo.

En la vigencia fueron dotadas 8 sedes educativas, con material didáctico y pedagógico y se prestó el servicio de conectividad a las 16 instituciones beneficiando a 146 sedes hasta el 27 de noviembre 2016.

Se elaboraron 10 planes de gestión de riesgo para el mismo número de Instituciones Educativas municipales (Winnipeg, Villa Fátima, Guacacayo, la Laguna, Palmarito, J.V.C, Criollo, Nacional).

Durante el año 2016, se realizó la formulación y ejecución del plan de bienestar, capacitación e incentivos para docentes de las instituciones educativas, con base en la política de bienestar laboral docente, "Calidad de vida en la escuela", direccionada desde el Ministerio de Educación Nacional.

Se realizó la administración de la atención educativa en la Institución Educativa Rumiyo Pachakuti, para garantizar el derecho a la educación indígena, en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema indígena educativo propio "SEIP".

Se realizó el apoyo a los Plan de mejoramiento institucional (PMI) de las 16 instituciones educativas a través de transferencia por \$240.000.000, según Resolución administrativa No. 586 de 2016.

Se realizó jornada de socialización y sensibilización de la política pública del emprendimiento con la Cámara de Comercio, docentes de las IEM, en el tecno parque YAMBORÓ con el SENA y se llevó a cabo el comité de rectores de IEM y docentes para el taller "fomento a la cultura del emprendimiento".

Se prestó el servicio de transporte escolar, mediante el cual se benefició a 3.083 alumnos de población mayoritaria y 40 estudiantes con necesidades educativas especiales.

Los recursos por gratuidad fueron girados a los 15 fondos de servicios educativos de los establecimientos, adicionados a los presupuestos y se utilizaron en los conceptos de gastos indicados en los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 9 del Decreto No. 4807 de 2011, estos guardan relación con el Proyecto Educativo Institucional y con sujeción al programa general de compras aprobado por el consejo directivo.

### Calidad Educativa Gratuidad.

Cuadro No.27

#### RECURSOS GIRADOS A LAS I.E PITALITO CALIDAD – GRATUIDAD – 2016

Cifras en pesos

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO | RESOLUCIÓN NRO.02521 DEL 10-02-2016. | RESOLUCIÓN NRO.09282 DEL 05-05-2016. | RESOLUCIÓN NRO.20436 DEL 28-10-2016. | TOTAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIGENCIA 2016 |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| José Eustacio Rivera   | 151.413.344                          | 150.301.283                          | 5.841.721                            | 307.556.348                                   |
| Jorge Villamil Cordovez  | 29.804.929                           | 27.682.854                           | 1.093.275                            | 58.581.058                                    |
| Criollo  | 69.998.094                           | 69.337.129                           | 2.660.118                            | 141.995.341                                   |
| Guacacallo   | 40.239.219                           | 40.156.813                           | 1.503.074                            | 81.899.106                                    |
| Villa Fátima   | 28.038.398                           | 26.428.935                           | 1.182.029                            | 55.649.362                                    |
| La Laguna  | 34.286.967                           | 31.998.971                           | 1.014.474                            | 67.300.412                                    |
| Domingo Sabio  | 32.619.281                           | 31.061.953                           | 1.344.967                            | 65.026.201                                    |
| Palmarito  | 35.652.295                           | 34.428.348                           | 1.391.822                            | 71.472.465                                    |
| Chillurco  | 20.648.032                           | 19.355.140                           | 900.180                              | 40.903.352                                    |
| Nacional   | 166.664.334                          | 142.730.763                          | 6.177.086                            | 315.572.183                                   |
| Winnipeg   | 67.739.798                           | 61.248.098                           | 2.621.060                            | 131.608.956                                   |
| Montessori   | 142.508.014                          | 125.205.154                          | 5.945.418                            | 723.658.586                                   |
| Liceo Sur Andino   | 85.121.731                           | 73.773.158                           | 2.661.165                            | 161.556.054                                   |
| Normal Superior  | 194.555.844                          | 168.687.279                          | 7.529.233                            | 370.772.356                                   |
| Humberto Muñoz Ordoñez   | 156.126.970                          | 138.252.889                          | 6.532.208                            | 300.912.067                                   |
| <b>TOTAL POR RESOLUCIÓN</b>  | <b>1.255.417.250</b>                 | <b>1.140.648.767</b>                 | <b>48.397.830</b>                    | <b>2.894.463.847</b>                          |

Fuente: Secretaría de Educación Municipio de Pitalito

### 2.1.2.3 *Alimentación Escolar*

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, ejecutó recursos de alimentación escolar por \$2.764.964.492, de los \$ 2.990.531.937, inicialmente contratados. Los \$225.582.902, no ejecutados, obedecen a días en los que no se prestó el servicio de alimentación, por las diferentes actividades realizadas que no contaron con la presencia de alumnos como días de capacitaciones docentes, recesos, paro docentes, etc.

Este servicio se prestó entre los meses de marzo y noviembre de 2016, con un suministro de 287.147 raciones de complemento alimentario y 1.055.633 almuerzos, a 78 sedes educativas por el término de 132 días, del calendario escolar.

### 2.1.2.4 *Propósito general*

El municipio de Pitalito realizó contrataciones según registros presupuestales por \$5.268.234.376,15 de los cuales \$223.670.919,22 corresponden a Deporte, a Cultura \$175.04.346, Libre inversión y otros sectores \$2.483.778.085,82.

Para el sector deportivo se invirtieron recursos en la Organización de juegos Intercolegiados, juegos escolares, juegos campesinos, compra de elementos deportivos para los comités de deporte de las Juntas Administradoras y escuelas de formación, olimpiadas recreo deportivas, juegos campesinos y mantenimiento de escenarios deportivos. Así mismo, se realizó inversión de recursos en el tema cultural para el apoyo al Festival folclórico Laboyano, Reinado Surcolombiano de integración y celebración del festival cultural Laboyano.

Los recursos de Libre destinación se asignaron para la construcción de pavimentos en concreto de las calles de Pitalito; para generar espacios de participación para los presidentes de la JAL, suministro de papelería para la alcaldía, adquisición de firma digital para el municipio, prestación de servicios de profesionales para la atención con calidad de la población pobre y mantenimiento de la maquinaria pesada y vehículos al servicio de la Secretaría de Vías e Infraestructura del municipio. Igualmente se destinaron recursos para la prevención y atención de emergencias y desastres, fortalecimiento de la Junta de Defensa Civil y Cruz Roja e implementación de acciones del plan de ordenamiento y manejo del río Guarapas.

Los recursos se utilizaron conforme los conceptos de gastos indicados en el Título IV Participación de Propósito General de la Ley 715 de 2001.

En la ejecución de los contratos en el sector de deporte y cultura, el presupuesto oficial para la celebración de los convenios de cooperación Nros.8, 22,31 de 2016 y

el contrato de compraventa Nro. 083 de 2016, carecen de los análisis económicos, que soportan los estudios de mercados y el valor estimado de los presupuestos oficiales.

#### 2.1.2.5 *Agua Potable*

Los recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico fueron ejecutados en un monto de \$3.735.740.798,35, el cual constituye un 97.4%, quedando recursos disponibles en cuantía de \$99.465.502,66, lo que indica que la ejecución de los recursos no se dio en su totalidad, a pesar de las múltiples necesidades presentadas en el sector.

La ejecución de los proyectos se efectuó mediante los convenios 003 y 004 de 2016, realizados por la Administración Municipal y las Empresas Públicas de Pitalito "Empitalito". Es de destacar que los recursos aplicados en la vigencia correspondió de manera representativa para apalancar la aplicación de subsidios en las tarifas de agua potable y la inversión neta se aplicó a proyectos de carácter ambiental, la aplicación de recursos a obras de inversión de carácter de agua potable y saneamiento básico, se efectuó a través de transferencia al Plan Departamental de Aguas, cuya ejecución no correspondió de manera directa al ente territorial.

#### 2.1.2.6 *Fonpet*

Para la vigencia 2016, el Municipio de Pitalito por el concepto de FONPET solo dispuso con recursos del balance en cuantía de \$522.609,259, que fueron adicionados al presupuesto de esa vigencia mediante el acuerdo 011 del 22 de abril de 2016, para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario, transporte y pavimentación de vías, que fueron ejecutados en contratos para la pavimentación de vías, como los contratos 317 de 2015, y los contratos 188 y 190 de 2016, y en programas para impulsar una estrategia de protección integral a la familia, la primera infancia y adolescencia entre otros. Es de destacar que se ejecutó un monto de \$165.895,323 que corresponde al 22.7%, quedando un saldo por ejecutar de \$144.895,323.

La aplicación de los recursos obedeció a la proporción y a los sectores permitidos por la Ley, destacándose que en la vigencia no hubo transferencia neta al ente territorial por parte del nivel central, la aplicación de los recursos corresponden en la vigencia al desahorro generado en el año anterior, los cuales no obstante las necesidades en los sectores y programas permitidos, no se ejecutó en su totalidad.



#### 2.1.2.7 *Ribereños*

El total de los recursos comprometidos por \$40.564.694 equivalen al 18,20% con respecto al total apropiado, quedando disponibles por comprometer y/o ejecutar \$181.162.107, lo que implica que la gestión en la ejecución de los recursos no se diera en su totalidad, a pesar de las múltiples necesidades presentadas en este componente de asignación especial.

Los recursos ejecutados a través de los contratos efectuados se llevaron a cabo de acuerdo con lo pactado, dándose lugar al cumplimiento del objeto contractual.

La aplicación de los recursos correspondió en su porcentaje de distribución y los sectores y programas permitidos para el mismo. Sin embargo, la no ejecución de la totalidad de los recursos, no permitió una óptima utilización de los mismos.

#### 2.1.2.8 *Primera Infancia*

La ejecución de esta asignación especial, para el desarrollo de este programa implicó una ejecución de \$ 550.000.000, la cual constituye un índice de 98.79%, dando lugar a un saldo por ejecutar de \$ 6.748.933.

Se realizó la capacitación y formación al talento humano que trabaja de forma directa en la atención integral a la primera infancia del municipio y se fortaleció la red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), mediante adquisición de equipos a través de la ESE Manuel Castro Tovar. El gasto estuvo enmarcado en los lineamientos del documento Conpes 3861 de 2016.

#### 2.1.2.9 *Seguimiento plan de mejoramiento*

Respecto del Plan de Mejoramiento registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta SIRECI, el Municipio de Pitalito, presentó avance con corte a 31 de diciembre de 2016, trece (13) acciones de mejora correspondiente a trece (13) hallazgos establecidos en la auditoría recursos SGP, de la vigencia 2015, de los cuales se efectuó seguimiento a las trece (13) acciones de mejora, estableciéndose que doce (12) de ellas fueron cumplidas, y en una (1) las acciones de mejora estructuradas no fueron efectivas, en razón a que las actividades implementadas no modificaron la causa que generó dicho hallazgo, esta actividad deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento que la entidad deberá suscribir en atención a los hallazgos de la presente auditoría y registrar en el Sistema de Rendición de Cuentas – SIRECI de la Contraloría General de la República.

La acción de mejoramiento anteriormente referida y que deberá hacer parte del plan de mejoramiento nuevamente es: "Modificación y ajuste de las metas del plan de desarrollo del Municipio, Todos en acción, a través de Acuerdo Municipal".

Ver anexo No 02, en donde se establecen las acciones de mejoramiento cumplidas y no cumplidas.

### **2.1.3 Legalidad**

La Contraloría General de la República conceptúa que el componente control a resultados obtuvo una calificación consolidada de 82.20 puntos, en razón que los factores de cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado, se ha venido realizando en los procesos de los distintos componentes del SGP, no obstante se presentan deficiencias significativas en el proceso precontractual, específicamente en la fase de planeación, al no efectuarse de manera adecuada la elaboración de estudios previos para el desarrollo de los contratos. Así mismo, es preciso destacar que las actividades de supervisión no son efectuadas con el rigor requerido y no asume los principios de responsabilidad establecidos en la Ley dándose lugar a constituirse en la causa de los hallazgos evidenciados en la presente auditoría.

### **HA13.Funciones de Supervisión e informes**

*Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal se encuentra el de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. Así mismo de acuerdo con el numeral 1 del artículo 26 del mismo estatuto los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*"Para efectos de dicha vigilancia la administración contratante puede designar uno de sus servidores, [o] contratar los servicios de un particular para realizar la interventoría del contrato [...]."*

*Manual de contratación de Pitalito. 3.6 Funciones del supervisor. 3.6.1 Funciones administrativas*

*- Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la Interventoría y el*

*Contratista que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al municipio. En desarrollo de esta función, el Supervisor, impartirá las instrucciones previa*

*consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.*

*- Conocer las obligaciones a cargo del Contratista, del Interventor y del Municipio, y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.-Conocer los contratos de Interventoría y del Contratista. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. Entregar al Interventor y al Contratista para su aplicación la documentación necesaria para la ejecución de los contratos.*

*Supervisar que el Contratista y el Interventor conozcan las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la revisión en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones, y normatividad ambiental vigente.*

*- En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará.*

Se evidenciaron en el Municipio de Pitalito los siguientes aspectos:

- En la contratación realizada por el municipio de Pitalito, los informes de supervisión se limitan a informar de manera general el estado del contrato, pero no desarrollan la verificación de los avances por cada una de las obligaciones del contratista, el caso más relevante se presentó en el contrato No. 246 de 2016, cuyo objeto es prestar el servicio de transporte escolar a las instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito, la supervisión del contrato no exigió al contratista los certificados de los rectores de las instituciones educativas sobre la efectiva prestación del servicio en los días indicados, y los cupos otorgados a cada institución, por tanto los soportes que existen para verificar el cumplimiento contractual, obedecen a los que son presentados por el mismo operador, y las visitas efectuadas por la supervisión.
- En los Convenios Nos 040 y 050 de 2016, cuyo objeto es el apoyo a la ejecución de las actividades del plan de bienestar social, capacitación, inducción, reinducción, incentivos docentes, y a directivos docentes y administrativos adscritos a la Secretaría de Educación del municipio de Pitalito, se pactó el cumplimiento de unas contrapartidas correspondientes al alquiler de una tarima para eventos y suministro de personal de logística; sin que en los informes de supervisión y soportes de la gestión archivística, se evidenciara seguimiento a estas actividades.

Estos hechos ocurren por carencia de un manual de supervisión y deficiencias en el seguimiento y control por parte de los supervisores, en la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las contrapartidas establecidas, lo que

genera riesgo de pago de actividades contractuales no desarrolladas por los contratistas.

#### 2.1.4. Financiero

No se efectuó control a este componente en el desarrollo de la auditoría, dado que no se dictaminaron los estados contables del ente territorial.

#### 2.1.5. Control Interno

La Contraloría General de la República conceptúa que el componente control interno obtuvo una calificación consolidada de 82.85.

La evaluación conceptual de la efectividad de los mecanismos de Control Interno, se realizó con base en los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría, a fin de verificar la efectividad en la implementación y aplicación para cada uno de los procesos evaluados, el cual arrojó un resultado definitivo de Eficiente, de acuerdo con la calificación consolidada de 1.343.

Cuadro No. 28  
Resultados Evaluación Control Interno

| EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO                   |                    |            |              |              |                   |            |              |              |                        |              |
|--|--------------------|------------|--------------|--------------|-------------------|------------|--------------|--------------|------------------------|--------------|
| Procesos evaluados   | Fase de Planeación |            |              |              | Fase de Ejecución |            |              |              | Calificación Ponderada |              |
|  | Ítems evaluados    | Puntos     | Calificación | 30%          | Ítems evaluados   | Puntos     | Calificación | 70%          | Ítems evaluados        | Calificación |
| Asignación y distribución de los recursos                          | 22                 | 44         | 2,000        | 0,600        | 22                | 26         | 1,182        | 0,827        | 22                     | 1,427        |
| Ejecución de recursos para el cumplimiento de los fines esenciales | 65                 | 85         | 1,308        | 0,392        | 65                | 79         | 1,215        | 0,851        | 65                     | 1,243        |
| Resultados e impacto   | 8                  | 14         | 1,750        | 0,525        | 8                 | 16         | 2,000        | 1,400        | 8                      | 1,925        |
| <b>Total general</b>   | <b>95</b>          | <b>143</b> | <b>1,505</b> | <b>0,452</b> | <b>95</b>         | <b>121</b> | <b>1,274</b> | <b>0,892</b> | <b>95</b>              | <b>1,343</b> |

Fuente: Equipo auditor SGP Pitalito

##### 2.1.5.1. Archivo

En materia de gestión documental realizada por el ente territorial, se estableció que se presentan deficiencias en la estructuración de los documentos correspondientes a cada actividad objeto de archivo, careciendo las carpetas de la mayoría de los documentos que deben soportar cada una de las actividades efectuadas por la administración, lo cual afecta el autocontrol y una adecuada toma de decisiones institucionales.

### *2.1.5.2. Rendición de la cuenta por la vigencia 2016.*

Consultado el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, el municipio de Pitalito reportó el informe anual de la vigencia 2016, relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, el día 10 de marzo de 2017. Por lo anterior, se encuentra dentro de los términos establecidos en la Resolución No. 7350 de 2013 para su presentación y reporte en el SIRECI.

## 2.2 DENUNCIAS

*Denuncia No. 2016-109831-80414 Relacionada con presuntas irregularidades en la entrega de informes y ejecución financiera del Convenio No. 884 de 2014, suscrito entre El Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Pitalito.*

En desarrollo de la AT No. 18 correspondiente a la denuncia radicada con el No. 2016-109831-80414 relacionada con presuntas irregularidades en la entrega de informes y ejecución financiera del convenio 884 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Educación y el Municipio de Pitalito, se efectuó lo siguiente:

En la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la administración de Pitalito, en el marco de dicho convenio celebrado para la implementación del programa de alimentación escolar, evidenció las siguientes actuaciones:

La cláusula tercera numeral 22 del convenio, relacionada con el seguimiento y monitoreo y la entrega de informes mensuales al Ministerio de Educación Nacional, sobre la ejecución financiera, contractual, técnica, legal y administrativa de este convenio, se evidenciaron los informes mensuales desde el mes de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron enviados en mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la misma vigencia, en el cual se establece la ejecución detallada de los recursos en cuantía de \$2.045.346.318; estos informes fueron enviados por el responsable del área de informática.

Con respecto al reintegro de los recursos no ejecutados en el convenio, se estableció que el municipio de Pitalito realizó su devolución en cuantía de \$377.122.590 mediante traslado bancario SEBRA desde el banco BBVA al banco de la República a la cuenta No. 610-11xxx denominada Dirección del Tesoro Nacional - Reintegro vigencia anterior- inversión otros recursos de la Nación No. portafolio 227, traslado que es soportado mediante comprobante de egreso No. 2016003621 del 21 de diciembre de 2016 por \$377.122.590 cuyo concepto hace referencia a la devolución de recursos no ejecutados del Convenio No. 884 de 2014.

Mediante constancia expedida por el Banco BBVA el 07 de diciembre de 2016, se certificó que el Municipio de Pitalito Huila fue cliente de la sucursal BBVA Pitalito desde el 20 de junio de 2013, vinculado a través de la cuenta corriente No. 714-013xxx, denominada "Alimentación Escolar" la cual se encontraba vigente y había presentado un manejo de acuerdo a lo establecido contractualmente, y que dicha cuenta no generó rendimientos financieros debido a que fue exonerada de los gravámenes financieros que la cuenta fue manejada con firmas conjuntas del Tesorero y Secretario de Hacienda.

Mediante certificado del 23 de diciembre de 2016, expedida por el Banco BBVA, se da constancia que el municipio se encuentra a paz y salvo con el banco por concepto de la cuenta corriente No.0013071425010001XXXX, la cual se encuentra totalmente cancelada.

Según documentos aportados y evaluados, los informes mensuales sobre la ejecución de los recursos del convenio No.884 del 2014, fueron presentados durante la totalidad de los meses de la vigencia 2015. Los recursos según informes, fueron ejecutados en el proyecto de alimentación escolar en cuantía de \$2.045.346.318, y reintegrados recursos por \$377.122.590; estos dineros no generaron rendimientos financieros y fueron exonerados de todo gravamen financiero, según régimen tributario.

En conclusión, una vez examinado el material probatorio recopilado y conforme a las circunstancias registradas en los párrafos anteriores, concluye con fundamento en la órbita de la gestión fiscal, que no se constituyen elementos vinculantes y determinantes de responsabilidad fiscal.

### **3. ANEXOS**

Anexo No. 1.  
Matriz de hallazgos

| HALLAZGO  | A | D | F | P | IP | P<br>A<br>S | B<br>A | OI | \$F | \$BA |
|---|---|---|---|---|----|-------------|--------|----|-----|------|
| <p><b>HA1. Planes de desarrollo Sector Salud.</b></p> <p>El Plan Territorial de Salud (PTS), aprobado en mayo de 2016, recoge los programas del Plan de Desarrollo Municipal (PD) 2016-2019, no obstante se presentan inconsistencias en la formulación de las Metas de producto del PD; metas de producto del PD no se relacionan en el PTS o son diferentes; el valor esperado y la línea base de algunas de las actividades no guardan coherencia entre el descrito en el PD con el formulado en el PTS.</p> <p>Las metas de producto definidas en el programa corresponden a actividades, por lo cual no se puede determinar el resultado esperado de la meta, como se evidencia en los siguientes casos:</p> <p>-El Plan Territorial de Salud no incluyó en la Dimensión Salud ambiental, dos actividades que si programó ejecutar en el Plan de Acción en Salud durante la vigencia 2016:- Realizar 50 actividades para promocionar la salud en la viviendas en el año y -20 actividades de información en salud para la promoción del auto cuidado en el uso de las vías públicas transitables, la tenencia de animales y sus zoonosis y en general en los eventos que representan la carga ambiental de la enfermedad, como lo que están relacionados con el agua, el aire, el saneamiento básico, la seguridad química, el riesgo biológico y tecnológico, con base al anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, para las cuales programó recursos de \$66.785 miles y \$30.751 miles, con fuente del SGP.</p> <p>-La meta de producto Mantener la tasa de mortalidad en menores de cinco años en 10.4 por 1.000 nacidos vivos en el año del PTS, no es coherente con las metas de producto del Plan de Acción de Salud (PAS), el cual establece una meta de 10.1 por 1.000 nacidos vivos. Lo anteriormente descrito, se presenta por deficiencias en la estructuración y coherencia del Plan de desarrollo municipal, Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud, por parte de los responsables de los distintos procesos de su planificación y formulación, lo que puede conllevar a la no consecución de los resultados esperados en la ejecución de los mismos.</p> <p><b>Coherencia Metas PTS y POA ESE Manuel Castro Tovar</b></p> <p>Algunas metas de producto ejecutadas por la ESE Manuel Castro Tovar, en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, no forman parte de la Dimensión propuesta en el Plan Territorial de Salud (PTS), sino que se relacionan en otras dimensiones, lo que afecta la presentación de los resultados del producto, como se evidencio en los siguientes casos: Mantener por debajo del 1% la mortalidad anual por cáncer de cuello uterino en población entre 30 a 70 años y Mantener por debajo del 1% la mortalidad anual por tumor maligno de mama en población entre 30 a 70 años, en el PTS aparece en la dimensión Vida Saludable en el informe de la ESE se relaciona en la dimensión Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. La meta de producto Garantizar que el 90% de niños y niñas identificados en condición de pobreza extrema hasta los dos años, con controles de crecimiento y desarrollo, se relaciona en el PTS en la dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional, no obstante, aparece en la ejecución del Plan Operativo Anual POA, de la ESE Manuel Castro Tovar, en la dimensión vulnerable. La meta de producto Disminuir mantener en 130 x1000 nacidos vivos la tasa de mortalidad fetal durante el periodo, se relaciona en el PTS en la dimensión Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, en el POA de la ESE se registra en la dimensión vulnerables. Las anteriores situaciones se presentan por deficiencias en la coordinación, articulación y estructuración de los planes PTS y POA, como a su vez deficiencia de seguimiento y monitoreo a las actividades realizadas por la ESE Manuel Castro Tovar, que permita al ente</p> |   |   |   |   |    |             |        |    |     |      |



territorial direccionar las distintas metas de producto y ajustarlas a las dimensiones y estrategias pertinentes, situación que puedan afectar los resultados del producto de la respectiva dimensión esperados en el periodo.

**Planeación del PIC**

El componente Enfermedades endemo-epidémicas de la Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, se relaciona en los estudios previos de la contratación, no obstante en el contrato No. 015 de 2016 suscrito con la ESE Manuel Castro Tovar para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC, no se incluye este componente.

De igual manera, no se relacionan en el contrato 015 de 2016, las metas de producto y de resultados para la vigencia del contrato, ni el anexo que soporte dicha información necesaria para cuantificar su ejecución. Si bien el alcance de las intervenciones lo establece la Resolución 518 de 2015, no se relacionan las actividades cuantificables ni las metas mensuales en dicho contrato.

Las anteriores situaciones obedecen a deficiencias de planeación y estructuración del contrato de Intervenciones Colectivas "PIC", lo cual da lugar a limitaciones en el desarrollo del monitoreo y seguimiento por parte de la Secretaría de Salud municipal, en la verificación de su ejecución, y por ende en el adecuado logro de los objetivos propuestos en dicho proceso contractual.-

**Estudios previos**

Convenio con entidad sin ánimo de lucro No. 046 de 2016, celebrado entre el municipio de Pitalito y la Fundación xxxx, cuyo objeto es aunar esfuerzos para impulsar acciones que propicien espacios de sana convivencia ciudadana en la población vulnerable del municipio de Pitalito. El valor total del convenio es de \$261.500 miles, de los cuales el Municipio de Pitalito aporta \$241.500 miles, y la Entidad sin ánimo de lucro, \$20.000 miles.

En los estudios previos elaborados por el municipio de Pitalito, no se evidencia el análisis de composición y cantidad, que implican las diferentes actividades y su equivalencia y/o valoración con precios de mercado, que permita determinar el valor de dichas actividades del proyecto indistintamente de los aportes de las partes para su realización. Para el caso del convenio se limitó a la valoración de las actividades con base en la relación de los contratos ejecutados en años anteriores por esta Fundación, sin efectuar a su vez cotizaciones o propuestas con otras entidades sin ánimo de lucro, que coadyuve a la selección de una mejor propuesta y que estas actividades desarrolladas correspondan efectivamente a precios de mercado.

Lo anterior se origina por deficiencias en la estructuración de los estudios previos en la fase de planeación del convenio, que da lugar al desarrollo de actividades en el proceso contractual cuya valoración no correspondan efectivamente al valor aplicado en la cofinanciación de las partes.

**Registro y seguimiento actividades PIC**

Los registros de información en la elaboración y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) son deficientes, al presentarse inconsistencias entre las actividades y programadas y ejecutadas, dado que algunas de ellas no guardan coherencia con las metas propuestas, situación que impide la verificación real del cumplimiento por parte de los responsables del registro de la actividad, a través de este instrumento, como se señala a continuación: (...)

De otra parte, se presentan actividades del PIC que no alcanzaron las metas propuestas en la vigencia 2016, como se relacionan en los siguientes casos (...).

Las situaciones descritas obedecen a una deficiente planeación de las actividades del PIC, así como a deficiencias de control y seguimiento,

|  |   |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |              |
|--|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--------------|
| <p>lo que conlleva a que los programas no alcancen los resultados esperados, afectando la población objeto de la misma.</p>  |   |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |              |
| <p><b>HA2. Estudios previos</b><br/>         Convenio con entidad sin ánimo de lucro No. 046 de 2016, celebrado entre el municipio de Pitalito y la Fundación XXXX, cuyo objeto es aunar esfuerzos para impulsar acciones que propicien espacios de sana convivencia ciudadana en la población vulnerable del municipio de Pitalito. El valor total del convenio es de \$261.500 miles, de los cuales el Municipio de Pitalito aporta \$241.500.000 y la Entidad sin ánimo de lucro, \$20.000.000.<br/>         En los estudios previos elaborados por el municipio de Pitalito, no se evidencia el análisis de composición y cantidad, que implican las diferentes actividades y su equivalencia y/o valoración con precios de mercado, que permita determinar el valor de dichas actividades del proyecto indistintamente de los aportes de las partes para su realización. Para el caso del convenio se limitó a la valoración de las actividades con base en la relación de los contratos ejecutados en años anteriores por esta Fundación, sin efectuar a su vez cotizaciones o propuestas con otras entidades sin ánimo de lucro, que coadyuve a la selección de una mejor propuesta y que estas actividades desarrolladas correspondan efectivamente a precios de mercado.<br/>         Lo anterior, se origina por deficiencias en la estructuración de los estudios previos en la fase de planeación del convenio, que da lugar al desarrollo de actividades en el proceso contractual cuya valoración no corresponda efectivamente al valor aplicado en la cofinanciación de las partes.</p> | X |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |              |
| <p><b>HA3. Inventarios de Almacén desactualizados</b><br/>         Los inventarios de almacén de las Instituciones Educativas Normal Superior de Pitalito, Criollo, José Eustacio Rivera, Nacional y Humberto Muñoz Ordoñez, se encuentran desactualizados, en razón a que los bienes que se adquieren para ser utilizados en el desarrollo de sus diferentes procesos, no se encuentran debidamente identificados, algunos no están valorizados y depurados, que garanticen un adecuado orden, respecto a tener un valor asignado por cada bien, al momento de surtirse entradas o salidas de éstos.<br/>         Lo anterior se presenta por deficiencias de seguimiento y control en dichas instituciones educativas y limitaciones administrativas en el personal que realiza la función de inventarios, que ocasiona que estas no posean una adecuada identificación y valoración de sus bienes y puede dar lugar a posibles pérdidas de estos y afectar el buen funcionamiento de dichas instituciones educativas.</p>   | X |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |              |
| <p><b>HA4. Baja Ejecución Presupuestal</b><br/>         Durante la vigencia del 2016 la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, recibió del Ministerio de Educación recursos de SGP gratuidad por \$ 300.912.067 para ser utilizados en las diferentes actividades establecidas para su funcionamiento, de los cuales solo ejecutó \$ 206.492.275 que corresponde a un 68.44%. De igual Manera, recibió recursos por concepto de arriendos, venta de servicios y rendimientos financieros por \$58.810.600 y de estos ejecutó \$30.677.748 que representan un 52% de lo recaudado. <b>Connotación administrativa.</b></p>  | X |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |              |
| <p><b>HA5.BA1. Cumplimiento contractual servicio de transporte escolar</b><br/>         Contrato 246 de 2016, cuyo objeto es prestar el servicio de transporte escolar a las instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito, con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes al sistema educativo, con fecha de inicio 29 de agosto de 2016, y fecha de liquidación del 13 de diciembre de 2016. Valor \$ 536.266.000. Pago hasta la fecha \$ 348.551.000. Pago pendiente \$ 178.266.000.<br/>         Al realizar la verificación del cumplimiento contractual por parte del operador del contrato, la supervisión realizó dos visitas los días 10 y 12 de octubre de 2016, y en el certificado de cumplimiento de esta supervisión, se refrenda que el operador cumplió con la prestación del servicio de transporte escolar en la totalidad de los días cobrados. Sin embargo, a través de certificaciones expedidas por el rector de cada</p>   | X |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |  |  | \$12.019.000 |

|  |   |   |  |  |  |  |   |  |  |
|--|---|---|--|--|--|--|---|--|--|
| <p>institución educativa de Pitalito, se determinó que el día 2 de noviembre de 2016, se realizó jornada sindical de parte de los profesores, ocasionando que no se prestara el servicio de transporte escolar y sin que el operador compensara este día de servicio, se realiza el debido ajuste en el acta de liquidación, descontando al contratista \$12.019.000, como resultado del día que el operador no prestó el servicio.</p> <p>Estos hechos ocurren por falta de seguimiento y control de parte del Supervisor del contrato, en la verificación de su cumplimiento, como requisito para el pago y liquidación del mismo, lo que originó que posterior a la labor de auditoría de la Contraloría General de la República, el municipio detectara esta situación y se presentara una deducción al pago del contratista, dando lugar a un beneficio de auditoría por valor de \$12.019.000, al descontar dicha cifra en la liquidación del contrato.</p>  |   |   |  |  |  |  |   |  |  |
| <p><b>HA6. D1. Planeación, estudios previos y análisis de mercado</b></p> <p>El contrato de prestación de servicios No 147 del 01 de abril de 2016, cuyo objeto es el Mantenimiento, Administración y manejo integral del Software educativo SYSEDUC de las instituciones educativas por \$180.000.000, Se determinó el costo del contrato teniendo en cuenta únicamente la media histórica del valor de contratos relacionados y firmados por la Secretaría de Educación del municipio en los últimos tres años. No se evidencia análisis del mercado, ni especificaciones de cada ítem en calidad y valor. Por lo tanto, para llegar al cálculo del valor del contrato no se efectuó un adecuado estudio técnico, sino valores globales sin especificaciones.</p> <p>Se advierte que, dentro de las obligaciones del contratista, está la de entregar impreso el reporte de informes académicos (Obligación 3.5), por tanto, el contrato incluye la entrega de bienes que pueden ser cuantificados específicamente.</p> <p>Esta falta de rigor en el estudio y análisis del mercado para determinar los precios de los servicios y bienes a contratar, pone en riesgo el uso eficiente de los recursos. Lo anterior se origina por deficiencias en la etapa de planeación del contrato, específicamente en la elaboración de estudios previos confiables, que da lugar a una ineficiente aplicación de los recursos y que los objetivos que pretende alcanzar el proceso contractual no sea óptimo y no se beneficie adecuadamente y en su totalidad las instituciones educativas.</p> | X | X |  |  |  |  |   |  |  |
| <p><b>HA7. O1. Obligación de facturar.</b></p> <p>Estatuto Tributario, Artículo 616-2.</p> <p><i>Casos en los que no se requiere la expedición de la factura: No se requerirá la expedición de factura en las operaciones realizadas por bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y las compañías de financiamiento comercial. Tampoco existirá esta obligación en las ventas efectuadas por los responsables del régimen simplificado.</i></p> <p>El Municipio de Pitalito ha realizado el pago de su contratación con fundaciones, Corporaciones, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Cabildos Indígenas, y en general con las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial, utilizando el formato operaciones con responsables del régimen simplificado, por tanto los contratistas presentan cuenta de cobro, y no factura.</p> <p>Esta deficiencia en el procedimiento de cobro se ve reflejado en los Convenios 001 y 053 de 2016, Convenio interadministrativo No 250 de 2016; Convenio No 150 de 2015; y Convenio No 182 del 2015.</p> <p>Lo anterior obedece a la deficiencia de control y verificación de las obligaciones tributarias de las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial, por parte de Tesorería, para realizar el respectivo pago, ya que las obligaciones fiscales y tributarias de éste régimen distan y se diferencia del Régimen Simplificado, ello ocasiona falta de claridad en materia tributaria para los contratistas. Será trasladado a la DIAN</p>                                      | X |   |  |  |  |  | X |  |  |
| <p><b>HA8. F1.D2 Cumplimiento contractual PAE</b></p>  |   |   |  |  |  |  |   |  |  |

|  |   |   |   |  |  |  |  |            |  |
|--|---|---|---|--|--|--|--|------------|--|
| <p>En el contrato No 140 de 2016, cuyo objeto es la de "Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana del municipio de Pitalito, acorde a los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE) establecidos en la res 16432 de 2015" fecha de inicio: 28/03/2016, fecha de terminación: 26/11/2016, en liquidación. Valor contratado de \$ 2.990.531.937,36, y valor ejecutado de \$ 2.764.964.495,86.</p> <p>El valor de los primeros tres ítems por concepto de pago de nómina a manipuladoras de alimentos, seguridad social y prestaciones sociales, asciende al valor \$ 608.341.658,76. Verificados los pagos efectuados al operador del servicio, se determina que de los \$ 2.990.531.973,36, inicialmente contratados, no se ejecutó la suma de \$ 225.582.899,26 debido a las distintas actividades escolares que en ocasiones disminuyeron el número de raciones a entregar. Por tanto al operador se le pagó la suma de \$ 2.764.964.495,86</p> <p>Al verificar el cumplimiento de los factores relativos al pago de nómina para las manipuladoras de alimentos contratadas por el operador, así como el pago de la seguridad social y de las prestaciones sociales, que son derechos laborales irrenunciables, el grupo auditor encuentra que por nómina el operador pagó la suma de \$ 345.913.070; por concepto de seguridad social \$ 91.958.579 y por concepto de prestaciones sociales, el valor de \$ 31.693.056, para un total de \$ 480.215.625.</p> <p>los factores de las raciones finalmente ejecutadas por el operador PAE 2016, relativos a los pagos de nómina, seguridad social y prestaciones sociales, quedaría en el valor de \$ 562.539.204, sin embargo el operador realizó pagos por estos tres ítems por valor de \$ 480.215.595, es decir, \$ 82.323.609, menos del valor convenido en la minuta contractual No 140 de 2016, El cálculo inicial realizado en los estudios previos del contrato, para establecer el costo de prestaciones sociales del mismo, es incorrecto al encontrarse presuntamente sobrevalorado; en razón que dicho monto a establecer, corresponde es a una proporción conforme a las disposiciones de Ley, aplicables al número de operadoras contratadas y el tiempo laborado. Y no a un valor global establecido.</p> <p>Manifiesta la entidad que si hubo rigor técnico en la elaboración de los estudios previos para el cálculo que determina el costo el contrato, sin embargo esto no se ve reflejado en los valores que fueron definidos como pago por prestaciones sociales. Igualmente el ente territorial presenta soportes del operador, que incluye documentos de pago de nómina de personal de bodega y auxiliares administrativos, sin que dichos documentos se encuentren refrendados con las firmas de las personas que reciben dichos pagos laborales, lo que genera incertidumbre sobre su desembolso</p> <p>Lo anterior se genera por deficiencias en la estructuración de los estudios previos del contrato y en el seguimiento y control por parte del Supervisor, en la verificación del cumplimiento contractual, como requisito para el pago y liquidación del mismo, lo que da lugar a sufragar unos emolumentos que no fueron objeto de pago por el operador, ello conlleva a pérdida de recursos públicos y genera un presunto detrimento patrimonial por \$82.323.609</p> | X | X | X |  |  |  |  | 82.323.609 |  |
| <p><b>HA9. Inconsistencia de la información financiera</b></p> <p>Los recursos del SGP once doceavas y última doceava destinados a Alimentación escolar, fueron asignados según ficha SGP del Departamento Nacional de Planeación por \$624.487 miles, de los cuales fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según auxiliar y notas bancarias de contabilidad, a la cuenta de ahorros No. 305-57xxx-2 de Bancafé, la suma de \$623.445 miles.</p> <p>Al verificar los recaudos anteriores con los registrados en el presupuesto de Ingresos, se estableció una apropiación de \$624.487 miles, que frente al efectivo realizado en la cuenta bancaria antes mencionada, fue de \$623.445 miles, se obtiene una diferencia de</p>   | X |   |   |  |  |  |  |            |  |

|  |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>\$1.041.miles, recursos que fueron transferidos posteriormente, en virtud de la observación comunicada a la entidad.<br/>Lo anterior obedece a la ausencia de mecanismos de control interno debidamente establecidos relacionados con el manejo y control de los recursos, lo que afecta la consistencia de la información.</p>   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p><b>HA10.D3. Estudio de Mercado</b><br/>Los recursos del Sistema General de Participaciones estimados en el presupuesto de Ingresos para Deporte y recreación, cultura, Agua potable, Ribereños y primera Infancia, fueron de \$5.074.720.541,87; estos recursos presentaron un recaudo del 100,1% equivalente a \$5.081.562.680,19, sobre los cuales se aplicaron pagos registrados en el presupuesto de gastos e inversión por \$4.710.957.242,49 generando un saldo presupuestal de \$370.605.437,70, el cual no es congruente con el saldo total de \$354.748.018,12 reflejado en las cuentas bancarias, en donde se administraron estos recursos, ocasionando una diferencia de \$15.857.419,58, el cual fue compensado mediante el traslado de recursos realizados de la cuenta cte. 305-02082-8 BANCAFÉ Propósito General a las cuentas No. 076700038060 SGP Deporte y Recreación y cta. ahorro 076700038XXX SGP Cultura por \$35.944.005, según notas bancarias No. NBA2017000104 y NBA201700105 del 12 de mayo de 2017.<br/>Lo anterior indica que los recursos del Sistema General de Participaciones que llegan a la cuenta receptora de propósito general, no se trasladan en su totalidad a las cuentas respectivas oportunamente, debido a deficiencias de seguimiento y mecanismos de control interno, situación que pone en riesgo el manejo adecuado de los recursos.</p>   | X | X |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p><b>HA11. Consistencia de saldos</b><br/><i>Ley 87 de 2003, objetivos del Sistema de control interno literales, literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.</i><br/>Los recursos del Sistema General de Participaciones estimados en el presupuesto de Ingresos para Deporte y recreación, cultura, Agua potable, Ribereños y primera Infancia, fueron de \$5.074.720.541,87; estos recursos presentaron un recaudo del 100,1% equivalente a \$5.081.562.680,19 sobre los cuales se aplicaron pagos registrados en el presupuesto de gastos e inversión por \$4.710.957.242,49 generando un saldo presupuestal de \$370.605.437,70, el cual no es congruente con el saldo total de \$354.748.018,12 reflejado en las cuentas bancarias en donde se administraron estos recursos, ocasionando una diferencia de \$15.857.419,58, el cual fue compensado mediante el traslado de recursos realizados de la cuenta cte. 305-02082-8 Bancafé Propósito General a las cuentas No. 076700038060 SGP Deporte y Recreación y cta. ahorro 076700038078 SGP Cultura por \$35.944.005, según notas bancarias No. NBA2017000104 y NBA201700105 del 12 de mayo de 2017.<br/>Lo anterior indica que los recursos del sistema general de Participaciones que llegan a la cuenta receptora de propósito general no se trasladan en su totalidad a las cuentas respectivas oportunamente, debido a deficiencias de seguimiento y mecanismos de control interno, situación que pone en riesgo el manejo adecuado de los recursos.</p> | X |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p><b>HA12. Cuentas Por Pagar</b><br/>Ley 87 de 1993, Artículo 2, objetivos del Sistema de Control Interno Literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.<br/>Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Pitalito, al cierre del ejercicio presupuestal, mediante la Resolución administrativa 011 del 11 de enero de 2017, constituyó cuentas por pagar por \$2.045.078 miles, de las cuales \$175.577 miles, corresponden a cuentas con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, obligaciones que fueron previamente refrendadas por la Contraloría Departamental del Huila.</p>   | X |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|   |    |   |   |  |  |  |   |            |            |
|---|----|---|---|--|--|--|---|------------|------------|
| <p>Dentro de las cuentas por pagar constituidas mediante este acto administrativo, se estableció la cuenta por pagar No. 09 por \$83.918 miles, financiada con recursos de SGP- Propósito general otros sectores, la cual está relacionada con la ejecución del contrato de obra 335 del 2016, suscrito para la restauración y mantenimiento de las Instalaciones físicas del espacio para las oficinas destinadas al IGAC en el edificio antiguo de la alcaldía municipal de Pitalito departamento del Huila, la cual no corresponde al valor de \$50.275 miles, determinado como saldo a pagar o a favor del contratista en el acta de liquidación, suscrita el 29 de diciembre de esa misma vigencia.</p> <p>Aunque el saldo a favor del contratista se canceló por el valor determinado en el acta de liquidación por \$50.275 miles, la situación anterior indica, que la cuenta por pagar establecida mediante la Resolución 011 de 2017, no se constituyó debidamente por el valor real determinado en el acta de liquidación del contrato.</p> <p>Lo anterior obedece a la ausencia de mecanismos de control interno de revisión y supervisión, que dan lugar a posible pérdida de recursos.</p>  |    |   |   |  |  |  |   |            |            |
| <p><b>HA13. Funciones de Supervisión e informes</b></p> <p>En la contratación realizada por el municipio de Pitalito, los informes de supervisión se limitan a informar de manera general el estado del contrato, pero no desarrollan la verificación de los avances por cada una de las obligaciones del contratista, el caso más relevante se presentó en el contrato 246 de 2016, cuyo objeto es prestar el servicio de transporte escolar a las instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito, la supervisión del contrato no exigió al contratista los certificados de los rectores de las instituciones educativas sobre la efectiva prestación del servicio en los días indicados, y los cupos otorgados a cada institución, por tanto los soportes que existen para verificar el cumplimiento contractual, obedecen a los que son presentados por el mismo operador, y las visitas efectuadas por la supervisión. En los Convenios No 040 y 050 de 2016, cuyo objeto es el apoyo a la ejecución de las actividades del plan de bienestar social, capacitación, inducción, reinducción, incentivos docentes, y a directivos docentes y administrativos adscritos a la Secretaría de Educación del municipio de Pitalito, se pactó el cumplimiento de unas contrapartidas correspondientes al alquiler de una tarima para eventos y suministro de personal de logística; sin que en los informes de supervisión y soportes de la gestión archivística, se evidenciara seguimiento a estas actividades. Estos hechos ocurren por carencia de un manual de supervisión y deficiencias en el seguimiento y control por parte de los supervisores, en la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las contrapartidas establecidas, lo que genera riesgo de pago de actividades contractuales no desarrolladas por los contratistas.</p> | X  |   |   |  |  |  |   |            |            |
| <p><b>TOTAL</b></p>   | 13 | 3 | 1 |  |  |  | 1 | 82.323.609 | 12.019.000 |

**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO MUNICIPIO PITALITO – AUDITORÍA SGP 2016**

| SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO MUNICIPIO PITALITO – AUDITORÍA SGP 2016 |  |  |   |   |              |
|--|--|--|---|---|--------------|
| INDICADOR  | DESCRIPCIÓN  | FECHA DE EJECUCIÓN                             | ACTORES   | VERIFICACIÓN CGR  | CUMPLIMIENTO |
| 101  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución                             | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Se emitió el plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017, se cumplió en un 100%. | Cumplido     |
| 102  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución                             | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Según Acuerdo 047 de 2016 se cumplió en un 100%.  | Cumplido     |
| 103  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución y control de los resultados | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Revisadas las contribuciones en un 100%.  | Cumplido     |
| 104  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución y control de los resultados | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Revisadas las contribuciones en un 100%.  | Cumplido     |
| 105  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución y control de los resultados | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Revisadas las contribuciones en un 100%.  | Cumplido     |
| 106  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución y control de los resultados | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Revisadas las contribuciones en un 100%.  | Cumplido     |
| 107  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución y control de los resultados | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Revisadas las contribuciones en un 100%.  | Cumplido     |
| 108  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución y control de los resultados | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Revisadas las contribuciones en un 100%.  | Cumplido     |
| 109  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución y control de los resultados | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Revisadas las contribuciones en un 100%.  | Cumplido     |
| 110  | El plan de mejoramiento municipal en el periodo 2016-2017 se cumplió en un 100%. | Fecha de Ejecución y control de los resultados | Definición y ajuste de los metas del plan de desarrollo municipal de Pitalito hasta "fin de periodo" o hasta de acuerdo municipal | Revisadas las contribuciones en un 100%.  | Cumplido     |

|      |   |  |   |   |  |   |                |
|------|---|--|---|---|--|---|----------------|
| 3040 | Decreto 185 de 2013 para la ejecución del Plan de Mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano... | Falta de ejecución                             | Convenio Liquidado  | Convenio Liquidado  | Convenio Liquidado   | Revisados los resultados no se determinan objetivamente, siendo correcta la actividad en su totalidad.                          | Cumplido 30.0% |
| 3049 | Decreto 157 de 2013 por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano...   | Fallas en la Supervisión                       | Se otorga una nueva capacitación y todos los funcionarios responsables de ejercer supervisión, sobre los temas propios de la misma. | Capacitación  | El 20 de febrero de 2016 se efectuó capacitación a los Supervisores y Funcionarios de la Administración Municipal en relación a los Procesos de Contratación, Negociación y Responsabilidades de los Supervisores, Orientada por el Doctor ANDRÉS GUZMÁN TORRES, Asesor Jurídico de la Oficina de Contratación.  | Se completaron las actividades y en la revisión no se determinaron observaciones, siendo efectiva la actividad en su totalidad. | Cumplido 30.0% |
| 3041 | Decreto 117 de 2013 por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano...   | Falta de planeación                            | Se procederá a liquidar el contrato 043 de 2012 y el contrato 04 de 2012 con los recursos no utilizados.                            | Liquidación del contrato y el convenio.   | El convenio 04 de 2012 con formalidad se encuentra liquidado según Acta 01 del 17 de diciembre de 2012, no existiendo la liquidación adicional del contrato 04 de 2012, mediante Resolución N° 1317 del 30 de diciembre de 2012, la cual se encuentra ejecutada. El proyecto de convenio se encuentra en la etapa de entrega de 25 viviendas a los beneficiarios del programa. | Las actividades se completaron y en la revisión no se determinaron observaciones, siendo efectiva la actividad en su totalidad. | Cumplido 30.0% |
| 3042 | Decreto 117 de 2013 por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano...   | Falta de planeación y fallas en la supervisión | Se otorga una nueva capacitación y todos los funcionarios responsables de ejercer supervisión, sobre los temas propios de la misma. | Capacitación  | El 20 de febrero de 2016 se efectuó capacitación a los Supervisores y Funcionarios de la Administración Municipal en relación a los Procesos de Contratación, Negociación y Responsabilidades de los Supervisores, Orientada por el Doctor ANDRÉS GUZMÁN TORRES, Asesor Jurídico de la Oficina de Contratación.  | Las actividades se completaron y en la revisión no se determinaron observaciones, siendo efectiva la actividad en su totalidad. | Cumplido 30.0% |
| 3043 | Decreto 117 de 2013 por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano...   | Falta de Vigilancia y Control                  | Según el artículo 21 del Decreto 117 de 2013, los funcionarios...   | Cumplido con el proceso de registro en la página del SICOP. 2. Verificar que los funcionarios adscritos al proceso de contratación... | SE LEYEN LAS FUNCIONES, LA CIRCULAR NÚMERO 01 DE JULIO PARA DELIMITAR EL PROCESO DEL MANUAL DE CONTRATACIONES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE PROFESIONALES PARA SERVICIOS DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE LA CORTECAJUEGA E INCCAJUE.   | Las actividades se completaron y en la revisión no se determinaron observaciones, siendo efectiva la actividad en su totalidad. | Cumplido 30.0% |
| 3044 | Decreto 117 de 2013 por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano...   | Falta de planeación y fallas en la supervisión | Se otorga una nueva capacitación y todos los funcionarios responsables de ejercer supervisión, sobre los temas propios de la misma. | Cumplido con el proceso de registro en la página del SICOP. 2. Verificar que los funcionarios adscritos al proceso de contratación... | SE LEYEN LAS FUNCIONES, LA CIRCULAR NÚMERO 01 DE JULIO PARA DELIMITAR EL PROCESO DEL MANUAL DE CONTRATACIONES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE PROFESIONALES PARA SERVICIOS DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE LA CORTECAJUEGA E INCCAJUE.   | Las actividades se completaron y en la revisión no se determinaron observaciones, siendo efectiva la actividad en su totalidad. | Cumplido 30.0% |
| 3045 | Decreto 117 de 2013 por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, por el cual se define el plan de mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano...   | Falta de planeación y fallas en la supervisión | Se otorga una nueva capacitación y todos los funcionarios responsables de ejercer supervisión, sobre los temas propios de la misma. | Cumplido con el proceso de registro en la página del SICOP. 2. Verificar que los funcionarios adscritos al proceso de contratación... | SE LEYEN LAS FUNCIONES, LA CIRCULAR NÚMERO 01 DE JULIO PARA DELIMITAR EL PROCESO DEL MANUAL DE CONTRATACIONES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE PROFESIONALES PARA SERVICIOS DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE LA CORTECAJUEGA E INCCAJUE.   | Las actividades se completaron y en la revisión no se determinaron observaciones, siendo efectiva la actividad en su totalidad. | Cumplido 30.0% |